



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 306/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Primer Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo.

7

Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes Especiales de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los establecimientos que se citan.

8

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Corrección de errores del Decreto 302/2009, de 14 de julio, por el que se autoriza la impartición de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010 (BOJA núm. 138, de 17 de julio).

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del fondo autonómico de inmigración a los ayuntamientos andaluces.

9

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

13

Número formado por dos fascículos

Martes, 11 de agosto de 2009

Año XXXI

Número 155 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 5/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese y los nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía, dentro del Grupo Tercero.

14

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

15

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 22 de julio de 2009, por la que se aprueba y se hace pública la resolución definitiva correspondiente al Concurso de Traslados entre el Personal Laboral de Carácter Fijo o Fijo Discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden de 25 de febrero de 2009.

15

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 16 de julio de 2009, por la que se nombra un miembro titular y un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Consejería de Salud.

16

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

16

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

16

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente convocatoria de puestos de libre designación convocados por resolución que se cita.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesora Universitaria.

18

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Gamero Rojas.

18

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato para el año 2009.

18

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía para el año 2009.

18

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para proyectos de investigación en materia de flamenco, para el año 2009.

19

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Interventor/a de la Diputación Provincial de Huelva, mediante el sistema de libre designación.

20

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

20

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de adjudicatarios/as, así como de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en diversas categorías profesionales, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad, en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007.

21

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

21

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-3900/09).

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacantes en esta Universidad.

26

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error material advertido en la Resolución de 24 de junio de 2009, por la que se convocan plazas de cuerpos docentes universitarios.

34

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Vera (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Ampliación de la calle Ali-Bey».

35

Acuerdo de 28 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) para la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y de recogidas de residuos sólidos urbanos en régimen de monopolio.

36

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4564/2006, interpuesto contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de fecha 26 de mayo de 2006, en el recurso núm. 1017/1994, sobre la segregación del núcleo de San Pedro de Alcántara del municipio de Marbella (Málaga), para constituirse en municipio independiente.

36

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía.

36

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1182/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

42

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 345/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba.

42

Resolución de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2174/2006 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

42

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 30 de julio de 2009, por la que se delegan competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

42

Orden de 30 de julio de 2009, por la que se establece la obligación a los integrantes de la Red de Energía de la junta de Andalucía (REDEJA), de solicitar a la Agencia Andaluza de la Energía informe hasta la contratación centralizada de los suministros energéticos.

43

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de junio de 2008, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 699/2007.

44

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de 19 de septiembre de 2008, dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaído en el recurso de casación núm. 008/917/2008.

44

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento, convocadas por Resolución que se cita.

44

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores del anuncio de 30 de junio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita. (BOJA núm. 137, de 16.7.2009).

52

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 16 de julio de 2009, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Marbella.

52

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 25 de mayo de 2009, por la que se aprueba el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la Unidad de Ejecución UE-8 del Plan Especial de Reforma Interior de La Chanca (Anzuelo-Canteras Viejas-Hospicio Viejo), de Almería.

52

Orden de 26 de junio de 2009, por la que se aprueba la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, referente a la unidad de ejecución S-CO-10 «La China».

53

Orden de 29 de julio de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.

54

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la corrección de error material que se cita de las Normas Subsidiarias del municipio de Marchena (Sevilla).

55

Corrección de errores del Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento (BOJA núm. 142, de 23.7.2009).

56

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Alyamia».

56

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

56

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

57

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de Turismo 2009.

58

Corrección de errores de la Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Deporte a distintas Entidades Locales o sus organismos autónomos para la Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, correspondiente a la convocatoria de 2009.

58

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 318/2009, de 28 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Gibrleón (Huelva).

59

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

65

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 31 de marzo de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 34/2005. (PD. 2394/2009).

74

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 812/2008 (PD. 2393/2009).

74

Edicto de 27 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1257/2008. (PD. 2392/2009).

75

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2360/2009).

76

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2361/2009).

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

77

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

77

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2389/2009).

78

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2388/2009).

78

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2387/2009).

79

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2390/2009).

79

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 2391/2009).

80

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2386/2009).

80

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

81

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

81

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicios que se cita. (PP. 2222/2009).

82

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 30 de julio de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

82

Anuncio de 29 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita, por el procedimiento abierto.

82

Anuncio de 30 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de asesoría y asistencia técnica por el procedimiento abierto que se cita.

83

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el segundo trimestre del año 2009.

84

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

84

Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

84

Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

84

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

84

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento.

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

85

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones en concepto de tasación de costas, tramitados por el Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

86

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

86

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

86

Anuncio de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

87

Anuncio de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de 1 de julio de 2009, recaído en el expediente sancionador que se cita.

87

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

87

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas (Pymes) en materia de turismo, modalidad 2 (ITP), Convocatoria 2009.

89

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

89

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de descatalogación parcial en el monte que se cita.

89

Anuncio de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

90

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de acuerdo de ampliación de plazo de amojonamiento del monte público «La Ermita y Otras».

90

Anuncio de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

93

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ampliación del plazo del amojonamiento parcial del monte público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito».

93

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia Andaluza del Agua, notificando acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador que se cita.

94

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 4 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Osuna, sobre delegación de competencias de gestión de los residuos de construcción y demolición a la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000. (PP. 2228/2009).

95

Anuncio de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación inicial modificación del escudo. (PP. 2227/2009).

95

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 21 de julio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Codepún, en liquidación. (PP. 2246/2009).

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 306/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Primer Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 5.2 que, como andaluces y andaluzas, gozan de los derechos políticos definidos en el Estatuto, los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Andalucía y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. Gozarán también de estos derechos sus descendientes inscritos como españoles, si así lo solicitan, en la forma que determine la Ley del Estado.

El artículo 6 de la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma dispone además que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes.

El artículo 10.3.6.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, considera la creación de las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los andaluces en el exterior que lo deseen y para que contribuyan con su trabajo al bienestar colectivo del pueblo andaluz, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, constituye la legislación de desarrollo de los aspectos del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativos a los andaluces en el exterior y personas retornadas, así como respecto a Comunidades Andaluzas y colectivos andaluces de emigrantes retornados.

La disposición adicional segunda de la citada Ley 8/2006, de 24 de octubre, establece que el Consejo de Gobierno aprobará, mediante Decreto, el Plan Integral para los Andaluces en el Mundo, como instrumento de planificación y coordinación cuatrienal de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de andaluces en el mundo.

Por otra parte, el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, dispone en su artículo 1, letra f), que corresponde a esta Consejería el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

Asimismo, el artículo 5, punto 5, del citado Decreto 164/2009, de 19 de mayo, atribuye a la Viceconsejería la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el mundo y, en general, las atribuciones que se derivan de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, entre ellas la elaboración del Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo.

En la elaboración de este Primer Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo han participado las Consejerías afectadas por razón de la materia; el Instituto de Estadística de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud; la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco; y la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A. Asimismo, han participado las Comunidades Andaluzas reconocidas oficialmente, el colectivo de emigrantes retornados, las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, las

organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, la representación del Parlamento de Andalucía, el Consejo Andaluz de Universidades, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Todos ellos han realizado aportaciones que, en su mayoría, han sido incorporadas al texto definitivo.

De igual modo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, se ha sometido al Consejo de Comunidades Andaluzas, a los efectos de su participación en la formulación del citado Plan, como órgano deliberante y de participación.

El Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo se estructura en nueve capítulos, a través de los cuales se abordan aspectos tales como el análisis sociodemográfico sobre los andaluces en el mundo; el marco normativo y competencial; los principios rectores que inspiran el conjunto del Plan; los objetivos generales; la metodología de intervención; las áreas estratégicas de intervención; el modelo de seguimiento y evaluación; y el marco presupuestario. Es importante resaltar que el Plan, en el capítulo dedicado a la metodología de intervención, establece cuatro ejes transversales que impregnan todas las medidas y que son asumidos en todas las áreas estratégicas. Estos ejes son: el relativo al género, que se contempla desde una perspectiva de inclusión e integración de las mujeres y de los hombres; el relativo a juventud, para dar respuesta a un colectivo emergente con la incorporación de acciones tendentes a mejorar su posición en el contexto social del país de residencia y de la sociedad andaluza; el relativo a retorno, para facilitar tanto su regreso como para mejorar la integración en los lugares que se asiente; y por último, el denominado «Comunidades Andaluzas», que posibilita el apoyo a las acciones que realizan los colectivos de personas que las conforman, por constituir un importante activo para la sociedad andaluza en la promoción de la identidad e imagen de Andalucía.

El Plan también recoge medidas en respuesta al nuevo fenómeno de la emigración andaluza, que se concreta en personas que abandonan nuestra tierra para mejorar su formación universitaria o para la realización de acciones emprendedoras en los países en que se establecen, contemplando actuaciones que contribuyen a canalizar el desarrollo experimentado por Andalucía en los últimos años y a difundir en el exterior la Andalucía emergente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 21 de julio de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único.

1. Se aprueba el I Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo, como instrumento de planificación y coordinación cuatrienal de todas las políticas de la Junta de Andalucía en esta materia.

2. El texto del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Gobernación.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes Especiales de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a los establecimientos que se citan.

Las sociedades caracterizadas por un alto grado de desarrollo han de convivir con determinados niveles de riesgos como consecuencia, entre otros factores, de las necesidades de producción, almacenaje y distribución de sustancias peligrosas, esenciales en actividades tales como el transporte o la fabricación de determinados bienes y servicios.

Es el caso de Andalucía, donde la tendencia al incremento en el consumo de determinados bienes y servicios, se superpone a una creciente formación y toma de conciencia de la población frente a aquellos riesgos susceptibles de afectarle.

A tal fin, las Administraciones Públicas, en tanto garantes de la vida e integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente, han venido articulando procedimientos de respuesta en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, que establece la directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Por otro lado, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 10 recoge la tipología de los Planes de Emergencia, entre los que se encuentran los Planes Especiales. Éstos son definidos por dicha Ley, en el artículo 13, apartado 1, como planes elaborados para hacer frente a determinadas emergencias, producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

Asimismo, el artículo 13, apartado 4, de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, dispone que los Planes Especiales de Emergencia serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y, en su caso, de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación por la Consejería competente por razón de la materia, y aprobados por el Consejo de Gobierno. Siendo preceptiva su homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, a tenor de lo establecido en el artículo 11 párrafo segundo de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Por su parte, el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, dispone en su artículo 1 que corresponde a ésta el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en materia de emergencias y protección civil.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, de conformidad con el artículo 21.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Andalucía, habiendo sido homologados por la Comi-

sión Nacional de Protección Civil, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2009,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueban los Planes Especiales de Emergencia Exterior ante el Riesgo de Accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas, correspondientes a los siguientes establecimientos:

1. Geocycle Valorización de Residuos, S.A., planta de combustibles alternativos, en Albox (Almería).
2. Verinsur, S.A., en Jerez de la Frontera (Cádiz).
3. Bioenergía Santamaría, S.A., en Lucena (Córdoba).
4. Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH, S.A.), instalación de almacenamiento de Córdoba (Córdoba).
5. Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH, S.A.), instalación de almacenamiento de Motril, (Granada).
6. Compañía Energética Las Villas, S.L. (Celvi), en Villanueva del Arzobispo (Jaén).
7. Compañía Energética Puente del Obispo Cepunte, S.L. (Cepunte), en Baeza (Jaén).
8. Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH, S.A.), instalación de almacenamiento de Málaga.
9. Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH, S.A.), instalación de almacenamiento de Sevilla (Sevilla).
10. Fitotrans, S.A., en Carrión de los Céspedes (Sevilla).
11. Productos A.J.F., S.L, en Morón de la Frontera (Sevilla).
12. Polígono industrial Carretera de la Isla II, en Dos Hermanas (Sevilla).

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Derogación normativa.

Queda derogado el Acuerdo de 17 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Exterior del Sector Químico de las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 302/2009, de 14 de julio, por el que se autoriza la impartición de enseñanzas universitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010 (BOJA núm. 138, de 17 de julio).

Advertidos errores en el Decreto 302/2009, de 14 de julio, por el que se autoriza la impartición de enseñanzas univer-

sitarias de Grado, Máster y Doctorado, se actualiza el Catálogo de Enseñanzas Universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten y se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2009/2010, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 138, de 17 de julio, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 5, artículo 1, apartado 2,
Donde dice:

«2. Asimismo se autoriza la implantación de las enseñanzas universitarias de Doctorado, conducentes a la obtención del correspondiente título oficial, a la Universidad de Almería, a la Universidad de Cádiz, a la Universidad de Córdoba, a la Universidad de Granada, a la Universidad de Huelva, a la Universidad Internacional de Andalucía, a la Universidad de Jaén, a la Universidad de Málaga, a la Universidad Pablo Olavide de Sevilla y a la Universidad de Sevilla, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales».

Debe decir:

«2. Asimismo se autoriza la implantación de las actividades de investigación de la formación universitaria del Doctorado, conducentes a la obtención del correspondiente título oficial, a la Universidad de Almería, a la Universidad de Cádiz, a la Universidad de Córdoba, a la Universidad de Granada, a la Universidad de Huelva, a la Universidad Internacional de Andalucía, a la Universidad de Jaén, a la Universidad de Málaga, a la Universidad Pablo Olavide de Sevilla y a la Universidad de Sevilla, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales».

En la página 11, referente al Anexo I, en los centros y títulos oficiales de la Universidad de Jaén:

Donde dice:

«Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

Grado en Enfermería.

Grado en Fisioterapia.

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).

Diplomado en Fisioterapia.»

Debe decir:

«Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

Grado en Enfermería.

Grado en Fisioterapia.

Diplomado en Enfermería (No hay oferta de nuevo ingreso).

Diplomado en Fisioterapia (No hay oferta de nuevo ingreso)».

En la página 17, referente al Anexo II, títulos de Máster de la Universidad de Jaén,

Debe incluirse, además de los títulos de Máster que se relacionan, el de: «European Máster of Science in Nematology», siendo el Centro encargado de la gestión la Oficina de Estudios de Posgrado.

En la página 18, referente al Anexo II, títulos de Máster Universitario de la Universidad Pablo de Olavide,

Deben suprimirse de la relación de títulos de Máster los siguientes:

Título de Máster en «Biotecnología Ambiental, Industrial y Alimentaria».

Título de Máster en «Biotecnología Sanitaria».

En la página 19, referente al Anexo III, en el apartado C) Estudios de Posgrado:

Donde dice:

«C) Estudios de Posgrado:

1. Estudios Universitarios de Tercer ciclo (Doctorado), anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, y estudios de Doctorado, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

a) En primera matrícula, por cada crédito: 48,00 euros.

b) En segunda matrícula, por cada crédito: 55,00 euros.

c) En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 72,00 euros.

2. Estudios Universitarios de Programas oficiales de Posgrado, según Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, y estudios de Máster, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

a) En primera matrícula, por cada crédito: 27,10 euros.

b) En segunda matrícula, por cada crédito: 31,00 euros.

c) En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 41,00 euros.

3. Tutela académica por la elaboración de tesis doctoral: 55,00 euros».

Debe decir:

«C) Estudios de Posgrado:

1. Estudios Universitarios de Tercer ciclo (Doctorado), anteriores a la entrada en vigor del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero.

a) En primera matrícula, por cada crédito: 48,00 euros.

b) En segunda matrícula, por cada crédito: 55,00 euros.

c) En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 72,00 euros.

2. Estudios Universitarios de Programas oficiales de Posgrado, según Real Decreto 56/2005, de 21 de enero y estudios de Máster y de Doctorado, según Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

a) En primera matrícula, por cada crédito: 27,10 euros.

b) En segunda matrícula, por cada crédito: 31,00 euros.

c) En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: 41,00 euros.

3. Tutela académica por la elaboración de tesis doctoral: 55,00 euros».

Sevilla, 30 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del fondo autonómico de inmigración a los ayuntamientos andaluces.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 62 entre sus objetivos básicos «la integración y participación social, económica y cultural de los inmigrantes», mandatando a los poderes de la Comunidad Autónoma para que orienten sus políticas públicas a garantizar y asegurar el cumplimiento, entre otros, de dicho objetivo.

Así mismo, en su artículo 37, entre sus principios rectores se contempla: La convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía y el respeto a la diversidad cultural de creencias y convicciones, fomentando las relaciones interculturales dentro de los valores y principios constitucionales.

Para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Estatuto de Autonomía se precisa la cooperación y colaboración tanto con el Gobierno Central como con las Corporaciones Locales, promoviendo actuaciones específicas y reforzando los servicios públicos necesarios en los lugares con mayor presencia de población inmigrante para asegurar la prestación de los mismos en condiciones de calidad al conjunto de la población. Todo ello, en el marco del II Plan Integral para la Inmi-

gración en Andalucía, que ha sentado las bases de un modelo participativo y global de intervención dirigido a conseguir una verdadera integración de las personas inmigrantes en nuestro territorio, sin olvidar a la sociedad de acogida y los cambios que se están produciendo en la misma.

Para reforzar la cooperación con las Corporaciones Locales la Comunidad Autónoma, en el ejercicio presupuestario 2009, ha creado el «Fondo Autonómico de Inmigración», con objeto de impulsar las políticas en materia de inmigración garantizando, asimismo, los servicios en los lugares con mayor presencia de población inmigrante. Dicho Fondo, cuyos aspectos y criterios básicos de distribución han sido consensuados con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) mediante el Protocolo de Colaboración, viene a complementar el Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos (FAIREA) que puso en marcha el Gobierno Central en el año 2005, con la colaboración de la Junta de Andalucía.

Por ello, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, se contempla un crédito de 1.400.000 €, en la aplicación 0.1.12.00.02.00.460.07.31J.6.

Mediante esta Orden de transferencia no condicionada se pone a disposición de los Ayuntamientos una línea de financiación para dar respuesta a las necesidades de los distintos municipios en materia de inmigración.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 50 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación del Fondo Autonómico de Inmigración.

Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del Fondo Autonómico están destinados a los Ayuntamientos de Andalucía con mayor presencia de personas inmigrantes.

Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas en la presente Orden se realizará con cargo al crédito de 1.400.000 €, de la aplicación 0.1.12.00.02.00.460.07.31J.6, programa presupuestario Coordinación de Políticas Migratorias, del ejercicio 2009.

Artículo 4. Indicadores y fórmula de reparto.

1. Para determinar las transferencias que se han de realizar a los Ayuntamientos andaluces se ha establecido un modelo de baremación que permite reflejar la realidad migratoria de los municipios. Los criterios y datos aplicados son simples, válidos, fiables y auditables, y se han obtenido de fuentes estables y públicas a través del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA) y del Instituto Nacional de Estadística (INE.)

2. A los efectos de la presente Orden, se entiende por personas inmigrantes a las nacionales de terceros países que se encuentren empadronadas en los municipios de Andalucía a la fecha de 1.1.2008, excluyendo de este cómputo a quienes proceden de los países de la Unión Europea, excepto Rumania y Bulgaria, y aquéllos cuyo Índice de Desarrollo Humano (IDH) en el año 2008 sea superior al de España y no estén encu-

drados en el grupo anterior (Islandia, Noruega, Suiza, Japón, Canadá, EE.UU. y Australia).

3. Se ha definido una batería de variables a partir de la cual se construirá un baremo que será el que determine tanto los municipios que percibirán fondos como la cuantía de éstos. Las citadas variables son: V_1 = Superficie del municipio (en km^2); V_2 = Población del municipio empadronada a 1.1.2008; V_3 = Población inmigrante del municipio empadronada a 1.1.2008; V_4 = Porcentaje de población inmigrante empadronada a 1.1.2008; V_5 = Porcentaje de mujeres inmigrantes empadronadas a 1.1.2008; V_6 = Porcentaje de población joven empadronada a 1.1.2008, considerando como tal la que tiene entre 0 y 15 años; V_7 = Importe medio recibido en las convocatorias de subvenciones para programas de políticas migratorias de la Consejería de Gobernación de 2007 y 2008; V_8 = Promedio de euros por persona inmigrante recibidos del FAIREA en el bienio 2007/2008; V_9 = Situaciones especiales. Variable en la que se tendrán en cuenta circunstancias concretas de los municipios que no se obtengan de los datos estadísticos; V_{10} = Valoración del desempeño de los municipios perceptores de la subvención de la Consejería de Gobernación de 2007 y 2008.

Todas las variables establecidas se han discretizado, empleando tablas de valores que van de 1 a 10, para permitir una distribución de los fondos más equilibrada.

4. Una vez determinadas las puntuaciones de todas las variables para todos los municipios ha de obtenerse una única puntuación para cada localidad, lo que se obtiene de multiplicar cada valor de cada variable por el peso asignado sobre un total del 100%: siendo $k_1 = 3\%$, $k_2 = 10\%$, $k_3 = 30\%$, $k_4 = 10\%$, $k_5 = 5\%$, $k_6 = 5\%$, $k_7 = 15\%$, $k_8 = 5\%$, $k_9 = 10\%$, $k_{10} = 7\%$.

La puntuación única para cada municipio, mencionada antes, se determina mediante la siguiente fórmula:

$$P = k_1 V_1 + k_2 V_2 + k_3 V_3 + k_4 V_4 + k_5 V_5 + k_6 V_6 + k_7 V_7 + k_8 V_8 + k_9 V_9 + k_{10} V_{10}$$

Artículo 5. Selección de localidades y distribución de los fondos.

1. Para la selección de los municipios perceptores del Fondo Autonómico se establecen los siguientes criterios:

a) Tener un mínimo de 100 personas inmigrantes empadronadas en la localidad.

b) Alcanzar una puntuación, según el procedimiento establecido anteriormente, superior a la media andaluza en un 40%.

c) Toda corporación percibirá un mínimo del 80% del promedio de la subvención en materia de programas de políticas migratorias de la Consejería de Gobernación de 2007/2008 siempre que este mínimo supere los 5.000 euros, no requiriendo en este caso el cumplimiento de los criterios anteriores.

2. Los fondos a percibir por cada Ayuntamiento se determinan de forma proporcional a la puntuación obtenida conforme al baremo contemplado en el artículo 4 y teniendo en cuenta, cuando proceda, el mínimo establecido en el punto uno de este artículo. En el Anexo se determinan los Ayuntamientos receptores del Fondo Autonómico de Inmigración y el importe a transferir que le corresponde a cada uno de ellos.

Artículo 6. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas, en un solo pago para cada Ayuntamiento, por la Delegación Provincial de Empleo, de conformidad con lo previsto en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 7. Constancia de la recepción de la transferencia.

Dada su naturaleza de transferencia no condicionada, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Artículo 8. Actuaciones.

La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de las líneas de actuación que el II Plan Integral contempla para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Artículo 9. Información.

Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento mediante la presentación del referido Plan de Acción, así como la evaluación de las actuaciones desarrolladas conforme a líneas de actuación referidas en el artículo 8.

Disposición adicional única. Habilitación y seguimiento.

Se autoriza a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los fondos, poniendo en marcha los mecanismos que permitan realizar el seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones, así como la elaboración de las actividades de sistematización de información que se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR

Ayuntamiento	Importe €
Adra	9.000,43
Albox	11.947,51
Almería	29.353,64
Antas	5.812,78
Berja	7.237,84
Cuevas del Almanzora	9.019,18
Garrucha	7.837,87
Huércal-Overa	11.624,17
Macael	12.852,01
Mojácar	5.850,28
Níjar	13.835,07

Ayuntamiento	Importe €
Olula del Río	9.126,08
Pulpí	8.625,41
Roquetas de Mar	16.794,89
Turre	5.681,52
Vélez-Rubio	6.581,56
Vera	11.275,65
Vícar	28.257,20
Ejido (El)	14.904,80
Mojonera (La)	22.027,50
Total provincia Almería	247.645,39

Algeciras	22.690,77
Barbate	18.428,60
Barrios (Los)	9.573,97
Cádiz	7.612,86
Conil de la Frontera	8.627,97
Chiclana de la Frontera	7.612,86
Jerez de la Frontera	36.800,00
Jimena de la Frontera	7.856,63
Línea de la Concepción (La)	8.831,67
Puerto de Santa María (El)	9.019,18
Puerto Real	6.112,79
Rota	5.906,53
San Fernando	6.825,32
San Roque	8.119,13
Tarifa	5.981,53
Total provincia Cádiz	169.999,81

Baena	16.339,16
Cabra	8.090,00
Castro del Río	5.979,26
Córdoba	21.600,00
Fuente Palmera	5.944,03
Lucena	9.637,96
Montilla	8.993,46
Palma del Río	7.894,13
Pozoblanco	9.224,22
Priego de Córdoba	7.573,76
Puente Genil	8.754,83
Viso (El)	5.550,26
Total provincia Córdoba	115.581,07

Albuñol	7.537,86
Alhama de Granada	6.262,80
Almuñécar	9.000,43
Arenas del Rey	6.143,10
Armillá	7.650,37
Baza	8.850,42
Benalúa de las Villas	5.560,00

Ayuntamiento	Importe €	Ayuntamiento	Importe €
Cenes de la Vega	11.840,00	Alhaurín el Grande	8.006,63
Fuente Vaqueros	6.000,00	Antequera	11.825,85
Granada	11.719,31	Benalmádena	18.235,74
Guadix	6.169,05	Cártama	8.502,56
Gualchos	6.169,05	Coín	10.066,82
Huétor Tájar	9.523,32	Estepona	12.338,08
Loja	7.575,36	Fuengirola	11.363,04
Maracena	6.150,29	Málaga	20.000,00
Motril	13.570,16	Manilva	8.981,68
Polopos	7.012,84	Marbella	11.588,05
Salobreña	6.356,55	Mijas	12.338,08
Santa Fe	8.098,79	Nerja	8.531,66
Gabias (Las)	8.199,83	Rincón de la Victoria	11.826,96
Zafarraya	5.944,03	Ronda	7.200,34
Total provincia Granada	165.333,56	Torrox	7.256,60
		Vélez-Málaga	10.988,02
Aljaraque	5.887,78	Villanueva de Algaidas	26.025,78
Almonte	9.844,21	Torremolinos	10.331,74
Ayamonte	6.525,31	Total provincia Málaga	222.720,48
Bollullos Par del Condado	7.942,73		
Bonares	6.412,81	Alcalá de Guadaíra	7.706,62
Cartaya	34.985,76	Almensilla	5.396,25
Huelva	13.974,57	Aznalcóllar	7.211,18
Isla Cristina	10.918,70	Bormujos	5.775,28
Lepe	12.238,04	Cabezas de San Juan (Las)	5.775,28
Lucena del Puerto	6.131,54	Camas	6.112,79
Moguer	9.394,20	Cantillana	8.551,70
Palos de la Frontera	7.012,84	Casariche	7.632,80
Rociana del Condado	12.530,67	Coria del Río	10.559,67
San Bartolomé de la Torre	9.967,26	Coronil (El)	6.449,21
Total provincia Huelva	153.766,42	Dos Hermanas	8.644,16
		Écija	7.969,13
Alcalá la Real	17.335,44	Lebrija	5.887,78
Andújar	6.469,06	Mairena del Aljarafe	6.300,30
Baeza	5.831,52	Marchena	6.544,06
Bailén	6.244,05	Morón de la Frontera	7.110,59
Beas de Segura	8.800,00	Palacios y Villafranca (Los)	5.962,79
Bélmez de la Moraleda	5.887,78	Pilas	8.630,23
Jaén	16.148,04	Puebla de Cazalla (La)	5.775,28
Linares	7.331,60	Rinconada (La)	6.712,82
Mancha Real	7.176,35	San Juan de Aznalfarache	8.119,13
Martos	9.822,61	Sanlúcar la Mayor	5.681,52
Torredelcampo	8.600,00	Sevilla	11.306,79
Úbeda	7.481,60	Tocina	6.080,00
Villacarrillo	10.800,00	Utrera	7.162,84
Villanueva del Arzobispo	10.851,39	Villamanrique de la Condesa	5.677,60
Total provincia Jaén	128.779,44	Viso del Alcor (El)	5.737,77
		Cuervo de Sevilla (El)	5.700,26
Alhaurín de la Torre	7.312,85	Total provincia Sevilla	196.173,83

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

Advertido error en el Decreto 24/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 60, de 27

de marzo de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 9.

Capítulo II, artículo 4. Publicidad de la existencia de hojas de quejas y reclamaciones.

Donde dice: «2. El cartel, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III, contendrá un formato mínimo DIN-A4 y el tamaño de las letras será como mínimo de 1,5 cm.»

Debe decir: «2. El cartel, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III, contendrá un formato mínimo DIN-A4 y el tamaño de las letras será como mínimo de 0,7 cm.»

Sevilla, 10 de julio de 2009

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 5/2009, de 28 de julio, por el que se dispone el cese y los nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía, dentro del Grupo Tercero.

El artículo 9.3.b) de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la designación del miembro integrante del Grupo Tercero en representación de la Economía Social por las Sociedades Anónimas Laborales se realizará por las asociaciones o federaciones que gocen de representatividad en el sector.

Asimismo, el artículo 21.1.f) de la citada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, señala que una de las causas por la que se pierde la condición de miembro del Consejo será la revocación de la designación por la organización o entidad que lo promovió. En tal sentido, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía ha resuelto designar nuevo miembro titular, revocando la anterior designación.

El artículo 20.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé que la duración del mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años, renovables por periodos de igual duración. Y el apartado 2 del citado artículo 20 establece que los miembros del Consejo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

Una vez transcurrido el plazo establecido procede efectuar la renovación de un miembro suplente en representación de las Universidades, cuya designación conforme a lo establecido en el artículo 9.3.d) de la citada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, corresponde realizarla al Consejo Andaluz de Universidades; y de un miembro suplente en representación del sector de la Economía Social por las Sociedades Anónimas Laborales, cuya designación conforme a lo establecido en el artículo 9.3.b) de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, corresponde realizarla a las Asociaciones o Federaciones que gocen de representatividad en el sector. Dichas designaciones se efectuarán teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 11.2.b) de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley del Consejo Económico y Social de Andalucía y en el artículo 46.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo,

DISPONGO

Artículo 1. Cesar como miembro del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación del sector de la Economía Social por la Confederación representativa del sector en representación de las Sociedades Anónimas Laborales a don Juan García Zafra, como miembro titular.

Artículo 2. Nombrar como miembros del Grupo Tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía:

1. En representación del sector de la Economía Social por la Confederación representativa del sector, en relación a las Sociedades Anónimas Laborales, a:

Don José María Algora Jiménez, como miembro titular.
Doña Inés Alarcón Fuentes, como miembro suplente.

2. En representación de las Universidades a:
Doña Yolanda García Calvente, como miembro suplente.
3. En representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincial a:
Don Juan Ramón Troncoso Pardo, como miembro titular.
Doña Luisa Ruiz Fernández, como miembro suplente.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Subdirector General Edificios y Obras, código 2982610, adscrito a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 19 de junio de 2009 (BOJA núm. 128, de 3 de julio), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28874064W.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Fernández.
Nombre: Inmaculada.
Código P.T.: 2982610.
Puesto de trabajo: Subdirector General Edificios y Obras.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Dirección General de Patrimonio.
Centro destino: Dirección General de Patrimonio.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de mayo de 2009 (BOJA núm. 119, de 22 de junio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

DNI: 28.726.945.
Primer apellido: Milla.
Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Milagros.

Código puesto: 9080010.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Secretaria de la Directora General.

Consejería: Educación.

Centro Directivo: D.G. de Planificación y Centros.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de julio de 2009, por la que se aprueba y se hace pública la resolución definitiva correspondiente al Concurso de Traslados entre el Personal Laboral de Carácter Fijo o Fijo Discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden de 25 de febrero de 2009.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

R E S U E L V O

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de junio de 2009 (BOJA núm. 132, de 9.7.2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 53276621-L.
Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: De la Rosa.
 Nombre: Irene.
 Código puesto trabajo: 9174610.
 Pto. trabajo adjud.: Servicio de Personal.
 Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
 Centro de trabajo: Delegación Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se nombra un miembro titular y un miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Consejería de Salud.

De conformidad con el apartado segundo del artículo 3.1.c) del Decreto 517/2008, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo, uno de los representantes de las Administraciones Públicas del citado Consejo Andaluz de Consumo será una persona con rango de Director General, de la Consejería competente en materia de consumo, designada por la persona titular de dicha Consejería.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, las competencias relativas a consumo corresponden a la Consejería de Salud.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

El nombramiento de doña Celia Gómez González, Directora General de Planificación e Innovación Sanitaria, como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo, y como miembro suplente a don Jesús Trancoso Estrada, Jefe del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sevilla, 16 de julio de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
 Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 5 de junio de 2009 (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2009), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 8.
 DNI: 30.815.324-Q.
 Primer apellido: Anguita.
 Segundo apellido: Arjona.
 Nombre: María del Mar.
 Código puesto de trabajo: 6721410.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Modernización y Explotaciones.
 Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: D.G. Regadíos y Estructuras Agrarias.
 Centro destino: D.G. Regadíos y Estructuras Agrarias.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 10 de junio de 2009 (BOJA núm. 117, de 19 de junio de 2009), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Número de orden: 4.
 DNI: 28.861.015-V.
 Primer apellido: Rodríguez.
 Segundo apellido: Ocaña.
 Nombre: Antonio.
 Código puesto de trabajo: 1823710.
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Regadíos e Infraestructuras.
 Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.
 Centro destino: Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve parcialmente convocatoria de puestos de libre designación convocados por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de 16 de junio de 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio), para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO PTO.	PTO. TRABAJO ADJUD.
	CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
28.441.701-Q	Vázquez	Pérez	Asunción	11850010	Coordinador General
30.476.379-E	Latorre	Rus	Salomé	11720910	Sv. Administración General
13.166.085-B	Armán	Jiménez	Jesús María	11671010	Sv. Personal
29.767.182-F	Rollán	Gómez	Alicia	11669810	Sv. Contratación
25.300.355-X	Fernández	García	José	11671610	Sv. Informática
28.861.138-W	Pablos	Soriano	Ángela María de	11670610	Sv. Presupuesto y Gestión Económica
	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SEVILLA	SEVILLA
28.857.623-Y	Palma	Martos	Susana Elena	11667010	Sv. Coordinación
	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	VICECONSEJERÍA	VICECONSEJERÍA	SEVILLA	SEVILLA
25.964.955-W	Martínez	Margarito	Juan Carlos	12144310	Sv. Personal y Admón. General
	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. P. DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	D. P. DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	JAÉN	JAÉN

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesora Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad, de 20 de febrero de 2009 (BOE de 5 de marzo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María José Santi Cano Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento de «Enfermería» (DF3697), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Cádiz, 13 de julio de 2009.- El Rector (por delegación de firma, Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Gamero Rojas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 6.5.2009 (BOE 23.5.2009 y BOJA 21.5.2009), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Antonio Gamero Rojas del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» del Departamento de «Física».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 22 de julio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato para el año 2009.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 7 de mayo de 2009, se establecieron las bases reguladoras de la convo-

ocatoria de concesión por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de subvenciones en el año 2009 para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2009).

En la base decimosegunda aprobada por dicha Orden se establece que las solicitudes serán estudiadas por una Comisión de Valoración, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril,

R E S U E L V O

Hacer pública la composición de los miembros designados para la Comisión de Valoración de las subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato para el año 2009.

Presidente: Don Francisco Perujo Serrano (Director de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco).

Vocales:

- Doña M.^a Ángeles Carrasco Hidalgo (Coordinadora de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco)

- Don Salvador Garía García (Director Departamento de Ayudas de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco).

- Don Segundo Falcón Sánchez (Jefe de Área de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco).

- Doña Carmen Arjona Pabón.

- Doña Miguelina Cabral Domínguez.

- Doña Ángela Mendaro Torres.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía para el año 2009.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 7 de mayo de 2009, se establecieron las bases reguladoras de la convocatoria de concesión, por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de subvenciones en el año 2009 para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2009).

En la base decimotercera aprobada por dicha Orden, se establece que las solicitudes serán estudiadas por una Comisión de Valoración, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril,

R E S U E L V O

Hacer pública la composición de los miembros designados para la Comisión de Valoración de las subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía para el año 2009.

Presidente: Don Francisco Perujo Serrano (Director de la Agencia Andaluza para el desarrollo del Flamenco).

Vocales:

- Doña M.^a Ángeles Carrasco Hidalgo.
- Doña Carmen Penélope Pulpón Jiménez.
- Don Segundo Falcón Sánchez.
- Don Antonio Ortega Rubui.
- Don Manuel Cepero Molina.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace público el nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para proyectos de investigación en materia de flamenco, para el año 2009.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura, de 7 de mayo de 2009, se establecieron las bases reguladoras de la convocatoria de concesión, por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de subvenciones en el año 2009 para proyectos de investigación en materia de flamenco (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2009).

En la base decimosegunda aprobada por dicha Orden, se establece que las solicitudes serán estudiadas por una Comi-

sión de Valoración, que se constituirá mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 11 del Reglamento General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, aprobado mediante Decreto 46/1993, de 20 de abril,

R E S U E L V O

Hacer pública la composición de los miembros designados para la Comisión de Valoración de las subvenciones para la proyectos de investigación en materia de flamenco, para el año 2009.

Presidente: Don Francisco Perujo Serrano (Director de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco).

Vocales:

- Doña Olga de la Pascua Ramirez (Directora del Centro Andaluz de Flamenco).
- Doña M.^a Ángeles Carrasco Hidalgo (Coordinadora de la Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco).
- Doña Eulalia Pablo Lozano.
- Don Juan Luis Manfredi Mayoral.
- Don Fernando Iwasaki.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Interventor/a de la Diputación Provincial de Huelva, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Interventor/a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, por dicho Organismo se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 21 de julio de 2009, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 7.2.o del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Interventor/a, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

- a) Corporación: Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- b) Denominación del puesto de trabajo: Interventor/a.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 19.245,80 euros/anual.
- e) Requisitos para su desempeño: Ser funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior y encontrarse en situación administrativa que le permita participar en esta convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del curriculum vitae del aspirante, en el que consten los títulos académicos, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se estime oportuno poner de manifiesto y su acreditación profesional.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-

administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General de Economía, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Gestión y Seguimiento de la Política Económica.

Código: 11867210.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.961,00 €.

Cuerpo : P- A12.

Área funcional: Ord. Económica.

Área relacional: Hda. Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de adjudicatarios/as, así como de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en diversas categorías profesionales, correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad, en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007.

De conformidad con lo establecido en la base séptima 1 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se convoca procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales de Personal de Servicio Doméstico (5011), Limpiadora (5012), Peón (5023) y Ordenanza (5042), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad psíquica con origen en retraso mental leve o moderado, previstas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 (BOJA núm. 49, de 11 de marzo), esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de adjudicatarios a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de Personal de Servicio Doméstico (5011), Limpiadora (5012), Peón (5023) y Ordenanza (5042) (Anexo I), con indicación de la puntuación obtenida; así como las listas provisionales de aspirantes admitidos (Anexo II) y excluidos (Anexo III) en el citado proceso, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Los listados provisionales citados en el apartado anterior quedarán expuestos al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la base séptima de la Orden de convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día 1 de septiembre del 2009, para presentar las alegaciones que estimen oportunas al listado provisional de adjudicatarios.

Cuarto. Asimismo, en el plazo señalado en el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar alegaciones con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las listas de admitidos.

Quinto. Los escritos de alegaciones, en los que se deberá indicar nombre, apellidos y DNI del aspirante, se dirigirán a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería citada, sito en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; en el Registro Auxiliar de la misma Consejería, sito en la Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de la misma ciudad; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También se podrán presentar las alegaciones a través de a través de la web del Empleado Público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico). En este caso el acceso habrá de realizarse con certificado digital de la clase 2CA expedido por la FNMT, a través de «Tramitación electrónica» y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones, marcando la convocatoria en la que ha participado.

Vista de expediente: Los participantes que deseen consultar su expediente para comprobar la valoración efectuada del mismo, podrán realizarla a través de la web del Empleado Público, desde el día de inicio del plazo de alegaciones y hasta su finalización, con certificado digital de la clase 2CA expedido por la FNMT, a través de «Tramitación electrónica» y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales seleccionando la opción «Vista de expediente» marcando la convocatoria en la que ha participado.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación, en el Hospital Universitario Virgen Macarena, próximo a quedar vacante.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de agosto de 2009. La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

- Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Anestesiología y Reanimación, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialista en Anestesiología y Reanimación, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber

sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitud.

2.8. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional desempeñando las funciones asignadas a la categoría de Médico de Oftalmología en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de un servicio de Anestesiología y Reanimación, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y Dirección Médica, en el marco del contrato programa, del acuerdo de gestión del centro y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho servicio y que comprende los siguientes:

- Organización asistencial de las siguientes Áreas:

- Unidad Integral del Estudio y Tratamiento del Dolor.
- Anestesiología para Cirugía Pediátrica y otras especialidades quirúrgicas (Urología, Otorrinolaringología, Oftalmología, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica, Dermatología).
- Anestesiología en Obstétrica y Ginecología.
- Anestesiología para Cirugía Mayor Ambulatoria.
- Anestesiología fuera de quirófano.
- Unidad de Reanimación postanestésica y postquirúrgica.

- Asegurar la Continuidad Asistencial en su Áreas de responsabilidad.

- Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

- Implantación y evaluación de los procesos asistenciales.

- Mejorar la accesibilidad mediante la adecuada gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales y cumplimiento de Decretos de Garantía.

- Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales y cumplimiento de Decretos de Garantía.

- Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena.

- Coordinación con el nivel de Atención Primaria, fomentando la mejor Comunicación entre ambos niveles.

- Gestión de la Calidad.

- Gestión de la Seguridad.

- Impulso a la Investigación en el Servicio.

- Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

- Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

- Colaboración en la constitución de Unidades de Gestión Clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071 Sevilla o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en

el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico.....
 en posesión del título de, especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria por la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Virgen Macarena, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2009.

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud

y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-3900/09).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 5 de junio de 2009 (BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2009), que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Viceconsejero, J. Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Desierto.

Número de orden: 10.

Código puesto de trabajo: 1824110.

Puesto de trabajo: Sv. Asentamientos Agrarios.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: D.G. Regadíos y Estructuras Agrarias.

Centro destino: D.G. Regadíos y Estructuras Agrarias.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1 y A2, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada en Consejo de Gobierno en sesión ordinaria núm. 29, de 28 de julio de 2009; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003, adaptados por Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2004), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionado en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998 y, en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y por Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A1 y

A2 cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Para los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I con los códigos de plaza B0600401 y B0600402, los candidatos deberán acreditar el conocimiento del idioma inglés, de alguna de las siguientes formas:

- Estar en posesión de la certificación del nivel B2.
- En caso de no contar con la certificación señalada en el apartado anterior, el candidato deberá superar una prueba en la que se comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en lengua inglesa equivalente o superior a nivel B2.

1.3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes.

2.2. En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, a los solos efectos de presentación de solicitudes se considerará inhábil el mes de agosto. En el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados. En el caso los puestos de trabajo referidos en la base 1.2 de esta convocatoria se deberá aportar la certificación correspondiente de conocimiento del idioma inglés B2). Asimismo, el plazo de presentación de la memoria que se establece en apartado B) Fase segunda de esta convocatoria, méritos de carácter específico, finalizará el 31 de octubre de 2009.

IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los 5 miembros nombrados por el Sr. Rector, actuando uno de ellos como Secretario.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Sr. Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase Primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la R.P.T. aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2009.

COD ÁREA	ÁREAS FUNCIONALES
III.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN
IV.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V.	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI.	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase Segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo. A efectos orientativos y valorativos para el desarrollo de esta memoria, en la página web del Servicio de Personal y Organización Docente, se habilitarán fichas descriptivas de las características y funciones básicas de los puestos ofertados a concurso.

http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/provis_funcw.htm

La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente y deberá atenderse a las siguientes indicaciones:

- Tamaño de hoja: A4 21 cm x 29,7 cm.
- Número de páginas: máximo 100. La impresión será obligatoriamente a una sola cara.
- Espacio interlineal: 1,5 cm.
- Márgenes superior e inferior: 2,5 cm.
- Márgenes izquierdo y derecho: 3 cm.
- Tipo de letra: Times New Roman 12 ptos.
- Espaciado posterior: 10 puntos.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) redacción y contenido: de 0 a 10 puntos.

b) exposición y defensa: de 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo –si los hubiese habido–, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de julio de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Código Plaza	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
A01	RECTORADO							
A0100303	Asesor Técnico de Comunicación	A1/A2	25	12.865,42	M	Jaén	V	C.E
B03	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE							
B0300401	Gestor de Empleo	A2	23	9.782,94	M	Jaén	V	C.E
B0300402	Gestor de Empleo	A2	23	9.782,94	M	Jaén	V	C.E
B06	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							
B0600401	Gestor de Investigación	A2	23	9.782,94	M	Jaén	V	C.E Idioma Inglés Nivel B2
B0600402	Gestor de Investigación	A2	23	9.782,94	M	Jaén	V	C.E Idioma Inglés Nivel B2
E02	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN							
E0200301	Asesor Técnico de Calidad	A1/A2	25	12.865,42	M	Jaén	V	C.E
E0200302	Asesor Técnico de Calidad	A1/A2	25	12.865,42	M	Jaén	V	C.E
E0200303	Asesor Técnico de Calidad	A1/A2	25	12.865,42	M	Jaén	V	C.E

Claves utilizadas:

V: Vacante

CE: Concurso Específico

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS /09**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error material advertido en la Resolución de 24 de junio de 2009, por la que se convocan plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 24 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios en el Anexo II de la misma, en relación con las Comisiones que habrán de resolver las plazas de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento «Química Analítica», números de orden 12 y 13,

Este rectorado ha resuelto subsanar el mencionado error material y proceder al nombramiento de las citadas Comisiones, que quedan configuradas tal como se relacionan en el Anexo adjunto.

En consecuencia se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO II

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ANALÍTICA – 12

Comisión Titular:

Presidente: Don Alfonso Guiraúm Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Pilar Bermejo Barrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Luis Vilchez Quero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña Mercedes Gallego Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Fermín Capitán Vallvey, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Doña María del Carmen Martínez Lozano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña María Antonia Palacios Corvillo, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Miguel Ternero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Manuel Callejón Mochón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: QUÍMICA ANALÍTICA – 13

Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Benito del Castillo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María del Carmen Martínez Lozano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña Amparo García de Torres, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Manuel Callejón Mochón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Guiraúm Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don José Manuel Cano Pavón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Pilar Bermejo Barrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Mercedes Gallego Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don Miguel Ternero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Vera (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Ampliación de la calle Ali-Bey».

El Ayuntamiento de Vera (Almería), en sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 2008, aprobó el proyecto de obra para la «Ampliación de la calle Ali-Bey», así como el inicio del expediente de expropiación, la relación de bienes y propietarios afectados y la solicitud de la declaración de urgencia.

Asimismo, en la citada sesión plenaria se acordó la apertura de un período de información pública a efectos de formulación de alegaciones, a través de la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 62, de 2 de abril de 2008, en el Diario La Voz de Almería de 6 de marzo de 2008, así como por notificación personal al administrador de la sociedad afectada. Al no presentarse alegaciones, la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, elevó a definitiva la relación de titulares y bienes afectados. En dicha sesión el Pleno Municipal también ratificó la Memoria justificativa de la necesidad de la urgencia de la ocupación.

En el informe del arquitecto técnico municipal, de 5 de febrero de 2008, consta lo siguiente: «Descripción del inmueble: Se trata de dos muros ejecutados sobre dos parcelas residuales de unos 20 cm de anchura, situadas en la calle Ali-Bey, de Vera, y propiedad de Construcciones Jogar, S.L. Los muros se encuentran ejecutados sobre dos parcelas correspondientes a la finca registral núm. 16.655 de superficie 4,175 m² y finca registral núm. 16.654 de superficie de 3,96 m². Ambas parcelas se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado en las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio, siendo de aplicación la Ordenanza núm. 3, siendo la parcela mínima edificable según dicha ordenanza de 80 m². Por lo tanto, las parcelas donde se ubican los citados muros tienen una cabida muy inferior a la parcela mínima permitida, y una anchura de unos 20 cm tratándose de una parcela No Edificable. Las construcciones existentes sobre dichas parcelas, es decir los muros objeto de la valoración, se consideran también como construcciones Fuera de Ordenación al no cumplir con uno de los parámetros urbanísticos, en este caso la parcela mínima».

Por lo que se refiere a la declaración de urgente ocupación, su solicitud se fundamenta en que la ejecución del proyecto no puede demorarse por más tiempo, debido al largo retraso que existe en su ejecución, conllevando de esta forma perjuicios al interés público. Asimismo, existe expediente de demolición de almacén, con licencia urbanística otorgada en virtud de Decreto adoptado por la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2006, el cual no puede ser ejecutado, al encontrarse adosado a dicho almacén el muro que proyecta expropiarse por la Administración municipal, resultando evidente por tanto, la necesidad de proceder a la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Las circunstancias referidas justifican el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada y procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

El artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado en virtud de L.O. 2/2007, de 19 de marzo, confiere la competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que de lugar la realización de una obra o finalidad determinada al Consejo de Gobierno.

Por otra parte, el Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, establece en el artículo 1.a), entre las competencias asignadas a la Consejería, «La ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de Régimen Local». Asimismo, recoge en el artículo 7 la competencia de la Dirección General de Administración Local para la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que, en materia de Administración Local, estén atribuidas a la Junta de Andalucía, señalando en particular en el apartado m): «La declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales».

En virtud de las normas que anteceden y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2009,

A C U E R D A

Declarar la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Vera (Almería), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Ampliación de la calle Ali-Bey» y cuyas descripciones son las siguientes:

Situación	Propietarios	Finca registral	Superficie
C/ Ali-Bey	Const. y Prom. Jogar, S.L.	Núm. 16.655	4,175 m ²
C/ Ali-Bey	Const. y Prom. Jogar, S.L.	Núm. 16.654	3,96 m ²

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondiente órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 28 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) para la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y de recogidas de residuos sólidos urbanos en régimen de monopolio.

El Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), en sesión plenaria celebrada el día 18 de mayo de 2009, acordó la aprobación de la Memoria Justificativa sobre la conveniencia y oportunidad de prestar los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y de recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio, en régimen de monopolio y mediante la modalidad de gestión indirecta a través de una sociedad de economía mixta, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución, así como en los artículos 25.2.1) y 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. La Memoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 1 de junio de 2009.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento tiene la obligación de prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y el de recogida de residuos sólidos urbanos, realizándolos actualmente el primero de forma directa por la propia Entidad Local, sin diferenciación orgánica ni presupuestaria y participando en la gestión distintas áreas del Ayuntamiento, y de forma indirecta el segundo mediante contratación temporal con una empresa externa.

Según se indica en la Memoria, la experiencia ha demostrado que estas formas de gestión se muestran insuficientes para acometer los retos de una gestión de estos servicios en unos tiempos en los que los recursos son escasos y en los que el ciudadano demanda mayores niveles de calidad, lo que se traduce en la necesidad de realizar fuertes inversiones en infraestructuras contando a su vez con personal cualificado y capaz de gestionar con eficacia, como consecuencia de su dedicación exclusiva, optimizando los recursos. Por todo lo cual se considera fundamentada la actuación municipal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la efectiva ejecución en régimen de monopolio de las actividades o servicios esenciales reservados a favor de las Entidades Locales por el artículo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, entre los que se encuentran el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y el de recogida de residuos sólidos urbanos, requiere la aprobación del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 2009,

A C U E R D A

Aprobar el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), para la prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado y el de recogidas de residuos sólidos urbanos en régimen de monopolio.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4564/2006, interpuesto contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de fecha 26 de mayo de 2006, en el recurso núm. 1017/1994, sobre la segregación del núcleo de San Pedro de Alcántara del municipio de Marbella (Málaga), para constituirse en municipio independiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 30 de junio de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 140, de 19 de julio de 2004, corresponde a su Secretaría General Técnica disponer el cumplimiento de la dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 4564/2006, interpuesto contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de fecha 26 de mayo de 2006, en el recurso núm. 1017/1994, sobre la segregación del núcleo de San Pedro de Alcántara del municipio de Marbella (Málaga), para constituirse en municipio independiente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

« F A L L O

1. Que ha lugar, y por lo tanto estimamos el recurso de casación interpuesto por don Manuel López Gómez, don José Moreno Periañez, don Manuel Quintero Marín, don José Periañez González, don José León Jiménez, don José Carrillo Peña, don José Castellano Alarcón, don Juan José López García y don Antonio Gámez Villalba, contra la sentencia de 26 de mayo de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo 1071/1994, sentencia que casamos y anulamos.

2. Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo mencionado en el número anterior, promovido por don Manuel López Gómez, don José Moreno Periañez, don Manuel Quintero Marín, don José Periañez González, don José León Jiménez, don José Carrillo Peña, don José Castellano Alarcón, don Juan José López García y don Antonio Gámez Villalba, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud que habían formulado a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía el 25 de mayo de 1992, para que se acordara la segregación del núcleo de San Pedro de Alcántara, para constituir un nuevo municipio independiente respecto del de Marbella, ordenando la retroacción de las actuaciones administrativas derivadas de dicha solicitud al momento anterior a dictarse por el Director General de Administración Local y Justicia la Resolución de 16 de septiembre de 1994, declarando la caducidad y archivo de expediente.»

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008 (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), se establecen las normas reguladoras de la conce-

sión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía que rigen con vigencia indefinida las convocatorias de becas a conceder por este Organismo Autónomo, disponiendo que la convocatoria de becas se podrá efectuar anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía (art. 7 de la Orden de 20 de agosto de 2008).

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008, procede efectuar la convocatoria de becas de formación e investigación a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía, con el contenido mínimo indispensable que determina el artículo 7 de la misma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primero. Regulación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en el artículo 1.2 de la citada Orden.

Segundo. Convocatoria.

Se convocan becas de formación y de investigación en el área de la estadística pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Número de becas que se convocan: 3 becas de formación y 6 becas de investigación.

b) Duración de las becas: 6 meses.

c) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas:

- Becas de formación: 1.230 euros.

- Becas de investigación: 1.330 euros.

d) Finalidad y materia de las becas:

1. Becas de formación: Incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado en el área de la estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

2. Becas de investigación: Formación especializada de personal técnico en el marco del vigente Plan Estadístico de Andalucía mediante la participación en proyectos de investigación, que se desarrollarán en el Instituto de Estadística de Andalucía y en los Puntos de Información Estadística de Andalucía (PIESA).

e) Plazo y lugar de presentación de solicitudes: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes en modelo impreso se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en C/ Leonardo Da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda de la Isla de la Cartuja, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá realizar la presentación telemática de las solicitudes a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>.

f) Publicación de actos y resoluciones comunes a la convocatoria: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la página web del Instituto de Estadística de Andalucía y en el portal www.andaluciajunta.es, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

g) Titulaciones y otros requisitos específicos exigidos a las personas beneficiarias:

1. Becas de formación:

- Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

- Licenciatura en Economía.

2. Becas de investigación:

- Diplomatura en Estadística.

- Licenciatura en Derecho.

3. Otros requisitos exigibles para becas de investigación:

Haber sido beneficiario/a de una beca de formación en el área de la estadística pública, concedida por el Instituto de Estadística de Andalucía, y haber disfrutado de ella al menos por un período de 15 meses.

h) Otras determinaciones:

1. Modelos. La solicitud, las declaraciones expresas responsables y las indicaciones para la autovaloración del expediente académico se ajustarán a los modelos de impresos que figuran en los Anexos I y II de la presente Resolución por la que se convocan becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Tales impresos también estarán disponibles en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía y en la siguiente dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica.

2. Solicitudes: Los interesados harán constar expresamente en el documento de solicitud el tipo de beca (formación o investigación) que solicitan.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: (Señalar lo que proceda)</p> <p><input type="checkbox"/> Es vecino/a del municipio de , perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p><input type="checkbox"/> Es vecino/a del municipio , no perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, asumiendo el compromiso de empadronarse en algún municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza en el supuesto de resultar seleccionado/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Posee la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.</p> <p><input type="checkbox"/> Estar en posesión de la titulación universitaria exigida o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la hoja de baremación adjunta a la presente solicitud, asumiendo el compromiso de presentar la documentación acreditativa correspondiente en el caso de ser seleccionado/a.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha sido separado/a del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.</p> <p><input type="checkbox"/> No está disfrutando de otras becas obtenidas y/o solicitadas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Está disfrutando de otras becas obtenidas y/o solicitadas de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales en el momento de la solicitud, asumiendo el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado/a.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración, y SOLICITA se le conceda la beca.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCÍA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Estadística de Andalucía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado Gestión de Becas. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias y solicitudes de becas de investigación y formación promovidas anualmente por el Instituto a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la C/Leonardo Davinci, 21. Pabellon de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja 41092-SEVILLA

REVERSO ANEXO II

4 ESTUDIOS DE POSTGRADO (a cumplimentar sólo por los solicitantes de Becas de Investigación)	
CURSOS DE POSTGRADO (Experto Universitario, Master), DEA, Tesis, Programa de Doctorado.	FECHA REALIZACIÓN

5 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS (a cumplimentar sólo por los solicitantes de Becas de Investigación)
TITULACIÓN 1
UNIVERSIDAD
TITULACIÓN 2
UNIVERSIDAD

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1182/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1182/2009, interpuesto por don José Ezequiel López Fernández contra la Resolución de 20 de abril de 2009, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la citada Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 345/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 345/2009, interpuesto por doña Verónica Pilar Guijarro Cabrerizo contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 20 de enero de 2009, por la que se aprueba la relación definitiva de la primera entrega de la bolsa de trabajo para la Categoría Profesional de Monitor de Educación Especial (3060), para la provincia de Córdoba, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III, convocado por la Orden de dicha Consejería de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en

autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2174/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2174/2006, interpuesto por doña Francisca García Jiménez contra la Orden de 1 de septiembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), convocado por Orden de 15 de noviembre de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la citada Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 30 de julio de 2009, por la que se delegan competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En el marco establecido por el Plan 2000 E, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (en adelante MITYC) ha aprobado el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, que tiene como objetivo establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos nuevos y usados de hasta cinco años de antigüedad de la categoría M1 y N1 que reúnan determinadas características.

En el artículo 3.1 del mismo, se establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas decidan voluntariamente su adhesión al citado Plan 2000 E, formalizando sus aportaciones a través de los oportunos convenios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía comparte la necesidad de estimular la demanda de vehículos como instrumento de dinamización del sector del automóvil y considera apropiadas las medidas previstas en el Plan 2000 E.

Por ello, y con el propósito de acelerar la implementación de las ayudas, la Administración de la Junta de Andalucía, con competencias en materia de industria, reconocidas en el artículo 58.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se adhiere a las bases reguladoras establecidas en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de industria están atribuidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tal y como se concreta en el artículo 1.g) del Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la misma.

La Ley 3/1987, de 13 de abril, crea la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía como entidad de derecho público cuyo objetivo principal es el de promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía.

Para la agilización de los procedimientos de concesión directa de las subvenciones para la adquisición de vehículos de las categorías M1 y N1, en el marco del Plan 2000 E, y con el objetivo de alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución, se hace preciso delegar su gestión y resolución en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 y 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Delegación de competencias.

Se delegan en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las competencias relativas a la tramitación y a la resolución de las solicitudes, así como al pago y reintegro, en su caso, de los expedientes de las ayudas directas previstas en el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, como consecuencia de la adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 30 de julio de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 30 de julio de 2009, por la que se establece la obligación a los integrantes de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), de solicitar a la Agencia Andaluza de la Energía informe hasta la contratación centralizada de los suministros energéticos.

El Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), habilita a la Consejería competente en materia de energía para llevar a cabo las actuaciones que sean precisas para la constitución y adecuado funcionamiento de la REDEJA. Dichas competencias están atribuidas actualmente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula su estructura orgánica. Asimismo, el citado Acuerdo atribuye a la Agencia Andaluza de la Energía la gestión de dicha Red en el ámbito de las funciones que le son propias. Posteriormente, los apartados primero y tercero del citado Acuerdo han sido modificados por el Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Go-

bierno, por el que se modifica el de fecha 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

La Red se crea con la finalidad de mejorar la eficiencia energética e impulsar la incorporación de energías renovables y la diversificación energética en los centros de consumo adscritos a ella. Para ello, el apartado segundo del Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, prevé una serie de servicios, entre los que se incluye la promoción de concursos públicos para la contratación de servicios centralizados de suministro energético, la interlocución con las compañías energéticas en las contrataciones de suministros y equipamiento, así como el asesoramiento en relación con las directrices generales y especificaciones técnicas de las contrataciones energéticas relevantes que se realicen en los centros de consumo adscritos a REDEJA, hasta tanto se produzca la contratación centralizada de suministros energéticos.

En relación con lo anterior, el apartado tercero del Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, tras la modificación realizada por el Acuerdo de 21 de julio de 2009, habilita a la Consejería competente en materia de energía a dictar las instrucciones generales y especificaciones técnicas de las contrataciones energéticas que se realicen por los centros de consumo energéticos adscritos a la REDEJA, hasta tanto se produzca la contratación centralizada, exigiéndose respecto a cada contratación el correspondiente informe previo de la Agencia Andaluza de la Energía.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica, desde el 1 de julio de 2009 han quedado extinguidas las tarifas integrales de energía eléctrica. De conformidad con lo dispuesto en el citado Real Decreto, los consumidores tienen la opción de contratar con una empresa comercializadora a un precio libremente pactado, aplicándose, en caso de no ejercer dicha opción, el régimen previsto por la referida norma.

A la vista de esta nueva regulación, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa está tramitando actualmente un concurso público para la contratación centralizada de los suministros eléctricos de baja tensión de la REDEJA. No obstante hasta que éste sea resuelto y efectivo, y al objeto de abordar adecuadamente la implantación del mercado liberalizado en los suministros eléctricos de los centros de consumo adscritos a REDEJA, se hace necesario, conforme a lo indicado en el apartado tercero del Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 21 de julio de 2009, establecer directrices concretas en materia de asesoramiento de las contrataciones de suministro eléctrico que realicen los centros de consumo adscritos a REDEJA. Dichas directrices se fijarán en los informes técnicos que emita el gestor de la REDEJA, la Agencia Andaluza de la Energía, de manera que en todas las contrataciones de suministros eléctricos de los centros de consumo que configuran la REDEJA se establezcan, de forma homogénea, las mejores condiciones.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el apartado séptimo del Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) y de la competencia atribuida por el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Solicitud del informe a la Agencia Andaluza de la Energía.

Las Consejerías, Agencias y demás entes previstos en el apartado primero del Acuerdo de 26 de junio de 2007, del

Consejo de Gobierno, modificado por el Acuerdo de 21 de julio de 2009, que estén incluidos en la REDEJA, así como aquellos que se adhieran a ella a partir de la entrada en vigor de esta Orden, deberán solicitar preceptivamente a la Agencia Andaluza de la Energía la emisión de un informe técnico especializado con carácter previo a cualquier contratación de suministros eléctricos que vayan a realizar durante el período de tiempo anterior a la contratación centralizada de dichos suministros.

Artículo 2. Plazo para emisión del informe.

La Agencia Andaluza de la Energía emitirá el citado informe en un plazo máximo de 10 días a contar desde la entrada de la solicitud de informe en el Registro General de esta entidad.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 10 de junio de 2008, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 699/2007.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 699/2007, interpuesto por la entidad Puerto Real 2000, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 27 de junio de 2007, mediante la que se declara el incumplimiento de las condiciones fijadas en la Resolución de 16.12.05, de concesión de beneficios, y la pérdida de la subvención objeto de la misma, Expte. CA-701-ZAE, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 2008, por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Puerto Real 2000, S.A., contra Resolución de 27 de junio de 2007, por la que se declara el incumplimiento de las condiciones fijadas en la Resolución de concesión de beneficios de 16.12.2005 y la pérdida de la subvención objeto de concesión. Sin costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento del Auto de 19 de septiembre de 2008, dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaído en el recurso de casación núm. 008/917/2008.

Recurrida en casación, núm. 008/917/2008, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la Junta de Andalucía, la sentencia dictada por la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 22.1.2008, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 310/2005, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 29 de abril de 2005, mediante la que se impone multa de 180.000 euros por la comisión de una infracción grave por incumplimiento de las medidas de seguridad aún cuando no suponga peligro manifiesto para personas o bienes, de la línea eléctrica Puente Nuevo-Espinel-Villaviciosa-Posadas, Córdoba, se ha dictado Auto con fecha 19 de septiembre de 2008 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación preparado por la Junta de Andalucía contra Resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los autos número 310/2005. Sin hacer expresa imposición de costas. Devuélvanse las actuaciones al Tribunal de procedencia.

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento, convocadas por Resolución que se cita.

Por Resolución de 29 de diciembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 15, de 23 de enero) se efectúa la convocatoria para el año 2009 de concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, reunida la Comisión de Valoración los días 13 y 31 de marzo de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 19 de julio de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 157, de 9 de agosto) por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de incentivos a las Academias y Reales Academias de Andalucía para financiar actividades de divulgación del conocimiento,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Academias y Reales Academias de Andalucía Incentivos para actividades de divulgación del conocimiento por un importe total de 122.760,500 €, con un presupuesto total aceptado por importe de 122.760,50 €, por lo que el porcentaje de subvención es del 100% para todas las actividades subvencionadas y que se encuentran desglosados en Anexo I de esta Resolución por Organismos y actividades.

Los gastos subvencionables para cada una de las actividades subvencionadas serán: pago a conferenciantes (máximo 300 €), alojamientos, desplazamientos y gastos corrientes varios.

Segundo. Estas subvenciones se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

0.1.12.00.01.00.482.26.42J.5 y 3.1.12.00.01.00.482.26.42J.5.2010

Tercero. Obligaciones del beneficiario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden de 19 de julio de 2007, son obligaciones del beneficiario, las siguientes:

1. Las obligaciones que deben asumir las entidades beneficiarias serán de conformidad con las que se recojan en las Leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en especial el artículo 14, a excepción de los apartados e) y f), que serán las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la financiación.

b) Justificar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad/es que determina/n la financiación.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de financiación que la misma está financiada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación.

h) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro cuando se incurra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 22 de la indicada Orden de 19 de julio de 2007.

Cuarto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades de divulgación del conocimiento de las Academias y Reales Academias será desde el uno de enero de 2009 hasta el treinta de junio del 2010.

Quinto. Forma, secuencia y justificación del pago.

El abono de los incentivos se efectuará según lo estipulado en el artículo 20.b) de la Orden de 19 de julio de 2007, en varios pagos, excepto en los casos estipulados en el artículo 20.a) que se efectuará en un solo pago. Todos ellos ostentarán la categoría de «pago en firme con justificación diferida».

Los importes de los pagos de los incentivos concedidos a cada una de las Academias y Reales Academias se efectuarán de la siguiente forma:

ORGANISMOS	IMPORTE ADJUDICADO	1º PAGO	2º PAGO	3º PAGO
CADIZ				
REAL ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
REAL ACADEMIA HISPANO AMERICANA	5.500,00	3.500,00	625,00	1.375,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA	10.000,00	3.086,00	4.414,00	2.500,00
JEREZ DE LA FRONTERA. (CADIZ)				
SAN DIONISIO DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS	4.500,00	4.500,00		
SAN FERNANDO (CADIZ)				
REAL ACADEMIA SAN ROMUALDO	1.000,00	1.000,00		
CORDOBA				
REAL ACADEMIA CIENC, BELLAS ARTES Y NOBLES ARTES	3.500,00	3.500,00		
GRANADA				
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES	3.500,00	3.500,00		
REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION	4.500,00	4.500,00		
ACADEMIA CIENCIAS MATEM. FISICO-QUIMICA Y NATURALES	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
ACADEMIA IBEROAMERICANA DE FARMACIA	5.000,00	3.500,00		1.500,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA	8.000,00	3.500,00	2.500,00	2.000,00
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VET. ANDAL. ORIENTAL	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
ACADEMIA DE BUENAS LETRAS	3.000,00	3.000,00		
MALAGA				
ACADEMIA DE BELLAS ARTES SAN TELMO	1.000,00	1.000,00		
ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS	3.500,00	3.500,00		

ORGANISMOS	IMPORTE ADJUDICADO	1º PAGO	2º PAGO	3º PAGO
SEVILLA				
REAL ACAD. BELLAS ARTES STA ISABEL DE HUNGRIA	8.000,00	3.500,00	2.500,00	2.000,00
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS	1.000,00	1.000,00		
REAL ACAD. SEV.LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA	5.500,00	3.500,00	625,00	1.375,00
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS	6.000,00	3.500,00	1.000,00	1.500,00
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE VETERINARIA	10.000,00	3.086,00	4.414,00	2.500,00
ACADEMIA CIENCIAS SOC. Y DEL MEDIO AMB. DE ANDALUCIA	4.500,00	4.500,00		
ECIJA				
REAL ACADEMIA CIEN. B. ARTES Y B. LET. «LUIS VELEZ GUEVARA»	500,00	500,00		
HUELVA				
ACADEMIA DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS DE HUELVA	10.260,00	3.088,50	4.606,50	2.565,00

El plazo de justificación del primer pago finalizará el 30 de junio de 2010.

El plazo de justificación de los pagos 2.º y 3.º finalizará el 30 de marzo de 2011. En esta fecha finalizará la justificación del pago cuando sea un solo.

Las Academias y Reales Academias presentarán ante la Dirección General de Universidades, la justificación de realización de las actividades incentivadas.

Las justificaciones consistirán en la aportación por parte del beneficiario del Anexo II de esta Resolución cumplimentado, así como las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa.

Si los gastos realizados se hubieran abonado en moneda extranjera, se deberá acompañar documentación que acredite el tipo de cambio oficial de esa moneda a euros en la fecha de los mismos y su conversión.

Siempre que se haya cumplido la finalidad para la que se concedió el incentivo, si no se justificara debidamente el total de la actividad financiada, deberá reducirse el importe concedido aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución (artículo 110 de la LGHP, artículo 19.4 de la Ley General de Subvenciones, ambas de la CAA y artículo 17 de la Orden de 7 de julio de 2006).

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todo y cada uno de los supuestos establecidos en los artículos 112 de la LGHP de la CAA, 36 de la Ley General de Subvenciones de la CAA y 22 de la Orden de 19 de julio de 2007.

Octavo. En todo lo no previsto en la presente Resolución, se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, en las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Noveno. Publicidad.

En virtud del artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Entidades beneficiarias quedan obligadas a hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando específicamente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Sánchez Pozo.

ANEXO I

ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO EUROS
CADIZ	
REAL ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES	
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION	
BREVE CICLO «LA STA. CUEVA» DE CÁDIZ	
RECITALES DE SOLISTAS	
CONFERENCIAS SOBRE TEMAS ARTISTICOS EN CADIZ	
IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000

ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO EUROS
REAL ACADEMIA HISPANO AMERICANA DE CIENCIAS, LETRAS Y ARTES ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO GENERAL (CUATRO CONFERENCIAS) IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	5.500
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO CONF. SOBRE «INVESTIGACION, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTOS, PREVENCION Y EDUCACION EN ENFERMEDADES PREVALENTES» CICLO «POLITICAS DE I+D EN BIOMEDICINA EN ANDALUCIA» CICLO CONF. «CHARLES DARWIN, BICENT. Y 150 AÑOS DE SU TRABAJO» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	10.000
JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ) SAN DIONISIO DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION ORIGENES CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL «LA CONSTITUCION DE CADIZ» CICLO «ANDALUCIA EN LA MUSICA DE ALBENIZ» CICLO «LA VID Y EL VINO. NUEVAS INVESTIGACIONES ENOLÓGICAS» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	4.500
SAN FERNANDO (CADIZ) REAL ACADEMIA SAN ROMUALDO DE CIENCIAS, LETRAS Y ARTES ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CONFERENCIA INTERNACIONAL ASTRONOMIA CONFERENCIA AÑO PAULINO CONFERENCIAS SOBRE ARQUIT Y ACTIV. TEATRO DE CORTES CONFERENCIA DARWIN 2009 IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	1.000
CORDOBA REAL ACADEMIA CIENCIAS, BELLAS ARTES Y NOBLES ARTES ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CONFERENCIAS «II CICLO SOBRE MICROBIOS Y EL HOMBRE EN SIGLO XXI» VII JORNADAS ESTUDIOS ANDALUSIES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CALIFALES DE LA REAL ACADEMIA DE CORDOBA CONFERENCIAS BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DARWIN Y 150 ANIVERSARIO DE LA TEORIA DE LA EVOLUCION IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	3.500
GRANADA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION DEBATE SOBRE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MUSICALES IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	3.500
REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO DE CONFERENCIAS ¿HACIA LA REFORMA DE LA JUSTICIA? IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	4.500
ACADEMIA DE CIENCIAS MATEMATICA, FISICO-QUIMICA Y NATURALES ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION SE REALIZARÁN EN SIETE BLOQUES: BIOLOGIA MOLECULAR BIOINFORMATICA: LA INDUSTRIA DEL GENOMA HUMANO BIOTECNOLOGIA: ALIMENTACION FUNCIONAL MATERIALES BIOCOMPATIBLES SELECCIÓN NATURAL: GENES, INDIVIDUOS, B GRUPOS EVOLUCION DE LA MENTE LA EVOLUCION CODIFICADA IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000

ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO EUROS
ACADEMIA IBEROAMERICANA DE FARMACIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION SEMINARIO SOBRE ENFERMEDADES EMERGENTES EN CORDOBA JORNADAS SOBRE OBESIDAD DE JAEN CURSO: «FISIOPATOLOGIA APARATO DIGESTIVO» EN GRANADA IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	5.000
REAL ACADEMIA DE MEDICINA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION TRES MESAS REDONDAS SOBRE EL TITULO «UNA MEDICINA PARA LA CRISIS» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	8.000
REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ANDALUCIA ORIENTAL ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION JORNADAS SOBRE INNOVACION Y TECNOLOGIA EN ALIMENTOS ECOLOGICOS JORNADAS SOBRE INNOVACION EN GANADERIA ECOLOGICA IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000
ACADEMIA DE BUENAS LETRAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION COMPLETAR LA ELABORACION Y DIVULGACION A TRAVES DE LA CREACION DE UNA WEB, UN DICCIONARIO DE AUTORES GRANADINOS, EN LENGUA ESPAÑOLA DESDE LA EDAD MEDIA A NUESTROS DIAS, PARA LA QUE SE LE CONCEDIO EN 2007 30.000 € Y EN 2008 9.020 € IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	3.000
MALAGA ACADEMIA DE BELLAS ARTES SAN TELMO ACTIVIDAD PARA LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO DE SEIS CONFER. SOBRE ARQUITECTURA MALAGUEÑA SIGLO XX IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	1.000
ACADEMIA MALAGUEÑA DE CIENCIAS ACTIVIDAD PARA LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION EXPOSICION SOBRE LA VIDA DE CHARLES DARWIN IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	3.500
SEVILLA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE STA ISABEL DE HUNGRIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION ACTO CONMEMORATIVO FUNDAC. ACAD. DEL ARTE DE LA PINTURA CICLO CONFERENCIAS DEDICADAS A «CARAVAGGISMO Y TENEBRISMO EN PINTURA ANDALUZA» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	8.000
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE BUENAS LETRAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION DISERTACION SOBRE EL TEMA «SEVILLA CAPITAL DE EUROPA» DISERTACION SOBRE EL TEMA «LENGUA, CULTURA Y ESTEREOTIPOS NACIONALES: JUEGOS DE PALABRAS DESDE LA ANTROPOLOGÍA» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	1.000
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION TRASPOSICION DE LA DIRECTIVA 2006/123/CE EL PLANEAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000
REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION ACTO CIRUGIA METABOLICA MESA REDONDA ENFERMEDAD DE CROHN	

ADJUDICACION	IMPORTE ADJUDICADO EUROS
MESA REDONDA: ETICA EN ASISTENCIA MEDICA CHARLA «CIRUGIA POR ENERGIA FOCALIZADA» MESA REDONDA. APORTACIONES DIAGNOSTICO POR IMAGEN EN PROCESOS ISQUEMICOS IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	5.500
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION SIMPOSIO SOBRE INVASIONES BIOLOGICAS: INTRODUCCION DE PLANTAS, ANIMALES Y MICOORGANISMO EN NUEVAS AREAS CICLO CONFEREN SOBRE GESTION DE PROYECT. CTFOS. Y TECNOLOGICOS SEMINARIO SOBRE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	6.000
REAL ACADEMIA SEVILLANA DE VETERINARIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO PARQUES NATURALES DE ANDALUCIA CICLO ALIMENTOS ANDALUCES IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	10.000
ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN CICLO DE CONFERENCIAS SOBRE ACTUALIDAD ECONOMICA, SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, EDUCATIVA... IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	4.500
ECIJA REAL ACAD. DE CIENCIAS, BELLAS ARTES Y B. LETRAS «LUIS VELEZ DE GUEVARA» ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION CICLO CONFERENCIAS CIENTIFICAS Y HUMANISTAS IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	500
HUELVA ACADEMIA DE CIENCIAS, ARTES Y LETRAS DE HUELVA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION JORNADAS «TEORIA DE LA EVOLUCION» JORNADAS «NEUROLOGIA Y DEMENCIA» JORNADAS «COMETARIOS SOBRE LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, REGULADORA DEL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO» IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR	10.260

ANEXO II

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA (1ª HOJA)

PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA
DE _____, hago constar:

- 1º.- Que los gastos que se justifican han sido destinados a la finalidad para la que se concedió la Subvención cuyos datos a continuación se especifican.
- 2º.- Que los importes justificados en este Anexo corresponden a los documentos de gastos que adjunto se acompañan.
- 3º.- Que los documentos de gastos que se acompañan cumplen los requisitos del artículo 21.2 de la Orden de de 19 de julio de 2007 (BOJA núm.157, de 9 de agosto)
- 4º.- Que todos y cada de los documentos de gastos que se acompañan y justifican se encuentran pagados a esta fecha

DATOS DE LA SUBVENCION CONCEDIDA QUE SE JUSTIFICA

TIPO DE SUBVENCION CONCEDIDA: REGLADA

FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE LA SUBVENCION : 29/12/2008

FECHA DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION: ____/____/2009

IMPORTE TOTAL DE INCENTIVO CONCEDIDO AL ORGANISMO: _____ €

DATOS DE LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

IMPORTE JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD: _____ €

IMPORTE QUE SE JUSTIFICA : _____ €

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO DE LA SUBVENCION: _____ €

DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE SUBVENCION Y

EL IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO QUE QUEDA

PENDIENTE DE JUSTIFICAR: _____ €

En _____ a ____ de _____ de 200__

El Presidente de la Real Academia _____

sello

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 30 de junio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita. (BOJA núm. 137, de 16.7.2009).

Advertido error en el anuncio de 30 de junio de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical «Unión de Trabajadores de Limpieza y Recogida de Residuos Urbanos», publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 137, de 16 de julio de 2009, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En el párrafo primero del citado anuncio, en la denominación de la organización,

Donde dice: «Unión de Trabajadores de Limpieza y Recogida de Residuos Urbanos».

Debe decir: «Unión de Trabajadores de Limpieza y Recogida de Residuos Urbanos (UTL)».

Sevilla, 27 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 16 de julio de 2009, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Marbella.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de informe previo para la concesión de licencias de reapertura de piscinas de uso colectivo de ámbito privado y diligencia del Libro de Registro y Control.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2009

M.ª JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 25 de mayo de 2009, por la que se aprueba el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la Unidad de Ejecución UE-8 del Plan Especial de Reforma Interior de La Chanca (Anzuelo-Canteras Viejas-Hospicio Viejo), de Almería.

Con fecha 20 de enero de 2004 se dictó la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se acuerda el inicio del expediente para la declaración de la barriada de La Chanca como un ámbito de Rehabilitación Integral. La misma resolución encomienda a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía la redacción del Programa de Actuación, autorizándola a poner en marcha cuantas actuaciones prioritarias sean necesarias para la consecución de los objetivos perseguidos. Igualmente, se establece que a los efectos exclusivos de financiación y tramitación de las actuaciones que se deriven de la ejecución de la citada resolución, se considerarán producidas las correspondientes declaraciones como Rehabilitación Integral de Barriadas.

Con fecha 25 de abril de 2005, la Comisión de Seguimiento del Área de Rehabilitación de La Chanca para las actuaciones concertadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ante la dificultad de la gestión expropiatoria de este ámbito, y en base a la solicitud del Delegado Provincial de dicha Consejería, consideró necesario delegar la potestad expropiatoria municipal a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrando beneficiaria de la expropiación a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Conforme a ello, con fecha 4 de julio de 2006, se aprobó por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, encomendar a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Obras Públicas y Transportes) el ejercicio de la potestad expropiatoria de la Unidad de Actuación 8 del PERI La Chanca, al ser el sistema de expropiación el previsto en el citado PERI, declarándose beneficiaria de dicha expropiación la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Con fecha 2 de abril de 2007, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución 8 de referencia, redactado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Determinado el sistema de actuación en el citado PERI, lo que conlleva la declaración de utilidad pública, conforme a lo previsto en el artículo 160.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se inicia el presente expediente expropiatorio con la relación de titulares y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación (artículo 160.2, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), publicada en el Diario Ideal, periódico de mayor tirada de la provincia, el 11 de enero de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de enero, dando cumplimiento así al requisito de la Información Pública tal y como exige el apartado tercero del artículo 162.

En esta resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la administración actuante opta por tramitar el expediente conforme al procedimiento de tasación conjunta.

Como exige el artículo 162.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procedió así a la apertura de información pública, quedando el expediente expropiatorio a disposición de quienes pudieran resultar interesados en formular las observaciones y reclamaciones que estimasen pertinentes, en particular en cuanto a titularidad o valoración de sus respectivos derechos, por el plazo de un mes.

Además, y a efectos de dar cumplimiento al apartado cuarto del mismo, se notificaron las tasaciones individualmente a quienes aparecían como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que pudiesen formular alegaciones en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación. Durante este plazo, se han recibido y aceptado a trámite todas las que obran en el expediente, habiendo sido informadas por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Se ha dado, pues, cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en orden a la aprobación del presente expediente expropiatorio.

Informadas por tanto las alegaciones, vistas las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 4.4.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, publicado en el BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2009,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de la Unidad de Actuación 8, denominada «Anzuelo-Canteras Viejas-Hospicio Viejo» del PERI La Chanca, con las modificaciones introducidas como consecuencia de las alegaciones presentadas y estimadas. La aprobación del expediente de tasación conjunta lleva implícita la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 163 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Notificar a los titulares de bienes y derechos que figuran en el Proyecto de Expropiación, concediéndoles un plazo de veinte días contados a partir del día de su recepción, durante el cual podrán manifestar por escrito ante esta Consejería su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado (artículo 162.5 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística). El expediente queda a disposición pública en la Oficina de Rehabilitación de La Chanca de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, sita en el Parque Nicolás Salmerón, núm. 30, bajo, de Almería, así como en la sede de la Delegación Provincial de esta Consejería, sita en Calle Hermanos Machado, 4, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Esta Administración dará traslado del expediente y de las hojas de justiprecio impugnadas a la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, a efectos de fijar definitivamente el justiprecio que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la legislación general de aplicación (artículo 162.6, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Cuarto. De no formularse oposición en el citado plazo de veinte días, se entiende aceptada la valoración de la Administración de forma que se considera fijado de forma definitiva el justiprecio expropiatorio (artículo 162.7, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), incrementado en un 10% en concepto de bonificación por avenencia (artículo 120.3, inciso 3.º, y 166.1, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Quinto. Una vez se ha aprobado el expediente de Expropiación Forzosa, se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Almería el ejercicio de las competencias para la culminación del presente expediente expropiatorio consistente en la tramitación de las notificaciones, actas de pago y actas de ocupación, así como todas las actuaciones que requieran la correcta terminación de este expediente.

La delegación de competencias a que se refiere la presente Orden está sujeta a las limitaciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme al régimen jurídico previsto en el artículo 102 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

En todas las resoluciones que se dicten en virtud de la delegación de competencias establecidas en la presente Orden deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Sexto. Corresponderá, a todos los efectos, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, llevar a cabo los pagos, depósitos e intereses legales que puedan surgir de las valoraciones establecidas en el expediente expropiatorio que se aprueba.

Séptimo. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en los términos fijados por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN de 26 de junio de 2009, por la que se aprueba la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, referente a la unidad de ejecución S-CO-10 «La China».

El 16 de enero de 1987 se firma un Convenio de planeamiento entre los propietarios de los terrenos y el Ayuntamiento. Las determinaciones de dicho Convenio fueron asumidas por el Plan General de Ordenación Urbana de El Puerto de Santa María aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 30 de marzo de 1988.

A su vez el planeamiento vigente en dicho municipio que lo constituye la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana aprobadas el 18 de diciembre de 1991 (BOJA de 31.12.1991), adaptado parcialmente a la LOUA por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María de 10 de marzo de 2009, también asumió dichas determinaciones.

El objeto del documento aportado es la subsanación de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María en la ficha de la unidad de ejecución S-CO-10 «La China». Los errores (descritos más abajo) provienen del plano CON-103 del Convenio de 16 de enero de 1987. Tal y como se ha

expresado anteriormente dicho Convenio fue asumido por el Plan General de 1988 y posteriormente por el Plan General vigente actualmente que las asumió por remisión al anterior.

Los errores son los siguientes:

- Sumatorio final edificabilidades del plano CON-103 del Convenio de 16 de enero de 1987 con repercusión en la unidad de ejecución S-CO-10 «La China». Exactamente 1.891,56 m² menos.

- Omisión en el traslado del dibujo de dicho plano al cuadro de edificabilidades del mismo de 4.427,44 m², de dos edificios destinados a aparta-hoteles.

De ellos se deriva:

- La consideración de la mayor edificabilidad conlleva el ajuste del aprovechamiento medio del área de reparto de 0,76791 a 0,8115 incrementándose por tanto la cesión del 10% proporcionalmente. El área de reparto afectada es la SU-7 «Puerto-Sherry» que coincide con la UE S-CO-10 «La China».

- Que la edificabilidad total sería 116.144 m² en vez de 109.825 m².

El presente expediente se tramita como corrección de un error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, a solicitud del Ayuntamiento de dicha localidad, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente conforme a lo previsto en el artículo 105.

Corresponde la aprobación de la corrección de error material al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la reestructuración de Consejerías dispuesta por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

Con fecha 24 de junio de 2009 el Servicio de Planeamiento Urbanístico de esta Dirección General ha emitido informe favorable relativo a la citada corrección de error, en el que se requiere se subsane el expediente debiendo aportarse tres copias de la documentación técnica al objeto de su diligenciado, que se incluirá como documentación sustitutoria de la vigente.

Visto el informe, de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Aprobar la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María, referente a la unidad de ejecución S-CO-10 «La China».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ORDEN de 29 de julio de 2009, relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga ha formulado la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El citado instrumento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2006 y sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Diario Sur de 28 de julio de 2006, BOP número 22, de 27 de julio de 2006, y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Tras dicho trámite el 14 de agosto de 2008 se adoptó el acuerdo de aprobación provisional. Finalmente el 9 de junio de 2009 se aprueba mediante acuerdo plenario el «Documento que contiene las modificaciones y correcciones que se incorporan al documento aprobado provisionalmente de la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga».

De acuerdo con los artículos 20.3.a) y 20.4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, en sesión celebrada el 24 de julio de 2009, adoptó el acuerdo de «Informar el PGOU de Málaga, con las consideraciones recogidas en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 23 de julio de 2009 y elevar al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio la moción de suspensión de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar».

Teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, visto, en sesión celebrada el 24 de julio de 2009, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.B)a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, por deficiencias sustanciales a subsanar por el Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Málaga deberá elaborar un documento completo corregido en el que se incorporen las subsanaciones descritas en:

- Los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados emitidos sobre el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

- El informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de 23 de julio de 2009.

Tercero. El Ayuntamiento, tras la aprobación provisional por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, elevará el citado documento a esta Consejería para su resolución sobre aprobación definitiva.

Cuarto. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2009, en relación con la corrección de error material que se cita de las Normas Subsidiarias del municipio de Marchena (Sevilla).

Expte. SE-717/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2009, por la que se procede a la corrección del error material de la ficha de edificabilidades de la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Marchena (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de error material de la ficha de edificabilidades de la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Marchena (Sevilla), instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El expediente tiene por objeto la rectificación de un error material detectado por el Ayuntamiento en la redacción de la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Marchena, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 31 de enero de 2008, en concreto, en la aplicación de la normativa urbanística de la zona C (art. 49), que es de aplicación a los suelos incluidos en la Modificación núm. 11, proponiéndose sustituir la edificabilidad máxima permitida establecida de 14.600 m²t, por la edificabilidad máxima de 19.008 m²t.

La edificabilidad máxima residencial en el ámbito de la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias de Marchena es el resultado de aplicar las ordenanzas de la Zona C. Las ordenanzas permiten una altura máxima de 3 plantas y

un cuerpo del 30% de la superficie en planta por encima de la última planta, con las condiciones establecidas en el art. 49. Aplicando los parámetros señalados en el artículo indicado de las ordenanzas de la Zona C, resulta una edificabilidad máxima autorizable de 19.008 m² y no los 14.600 m² que figuran en la Modificación aprobada definitivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora a la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Marchena aprobada definitivamente obedece a un error material cometido en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

No obstante, este aumento de edificabilidad conlleva, respecto a la ordenación establecida en la Modificación de las Normas Subsidiarias aprobada definitivamente:

- La necesidad de incrementar el número de aparcamientos en superficie, pasando de 73 a 95 plazas.
- La necesidad de incrementar la edificabilidad destinada a la construcción de viviendas protegidas, de tal forma que se mantenga el estándar del 30% de la edificabilidad residencial establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La superficie edificable destinada a la construcción de vivienda protegida debe ser de 5.702 m².

En consecuencia, la corrección de la edificabilidad máxima residencial en el sentido propuesto por el Ayuntamiento de Marchena conlleva la corrección del número de plazas de aparcamiento y de la edificabilidad destinada a vivienda protegida, en los términos señalados.

Mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, el Ayuntamiento deberá localizar las plazas de aparcamiento exigibles y la localización de las parcelas destinadas a la construcción de vivienda protegida.

Mientras no se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle, no podrá abordarse la actividad de ejecución en el ámbito de la Modificación de referencia.

De conformidad con la propuesta formulada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material existente en la ficha de edificabilidades de la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Marchena (Sevilla), tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho primero de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Delegada (por suplencia, Orden de 12.5.2009), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CORRECCIÓN de errores del Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento (BOJA núm. 142, de 23.7.2009).

Advertidos errores en el Anexo al Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, publicado en el BOJA número 142, de 23 de julio de 2009, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 125 del fascículo 2 de 3, columna izquierda, antes de la tabla de Balance Comercial, debe incluirse el siguiente texto:

«LA ACTIVIDAD COMERCIAL

El sector servicios concentra el mayor número de ocupados en el ámbito de la aglomeración urbana de Málaga. Dentro del mismo la principal actividad es el comercio, que ocupa el 25,4% del total, seguido de la hostelería que ocupa el 12%.

Al igual que en el resto de las aglomeraciones urbanas andaluzas, dentro del comercio han tenido un crecimiento de mayor intensidad las grandes superficies comerciales, tanto las ligadas a la alimentación como las especializadas en diversos sectores, con repercusiones importantes desde la perspectiva territorial, ya que se han situado junto a los enlaces viarios o apoyadas en las vías de gran capacidad –sobre todo A-7– provocando o contribuyendo al incremento de su congestión, e incrementando los desequilibrios y las dependencias funcionales de los municipios del interior respecto al litoral.

En el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 que regula los criterios de evaluación para el otorgamiento de licencia comercial de grandes establecimientos comerciales (GEC), se caracteriza esta zona en función de los balances comerciales clasificados por los distintos formatos, con los resultados expuestos en el cuadro adjunto.

No obstante, con independencia del cumplimiento de la normativa vigente, desde el Plan se deben establecer criterios para paliar los desequilibrios territoriales existentes y disminuir la tasa de desplazamientos en vehículo privado, procurando que en el planeamiento urbanístico de los municipios interiores, se prevean suelos para usos comerciales, incluyendo todas las modalidades, integrados en las tramas urbanas existentes y evitando la saturación de los viarios.

Especial atención debe prestarse a los municipios del Valle del Guadalhorce y del Corredor de los Alhaurines, que presentan actualmente una situación más deficitaria en el sector, pero que son las zonas de mayores perspectivas de crecimiento de carácter metropolitano.»

En la página 168, fascículo 2 de 3, en el apartado 3.2.3. Actividad Económica y Territorio, Turismo, columna izquierda, último párrafo, segunda línea, donde dice: «Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental»; debe decir: «Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol Occidental».

En la página 247, fascículo 3 de 3, Áreas de Oportunidad A-2. Apartado, Criterios de Actuación, párrafo cuarto, donde dice: «núcleo urbano de Maqueda»; debe decir: «núcleo urbano de Santa Rosalía-Maqueda».

Sevilla, 24 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Alyamia».

Resolución de 17 de julio de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES

Persona física: Doña Yolanda M.N., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Alyamia».

Código identificativo: AN-231607-2.

Sede social: C/ Angosto, núm. 35, de Beas de Segura, en Jaén.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el título-licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: Viajes Asteris, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Indiana».
Código Identificativo: AN-290663-2.
Domicilio Social: C/ Huelva, núm. 2, local 5, de Fuengirola en Málaga (29640),

Denominación: E.S. La Loma de Fuengirola, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Jaimatours».
Código Identificativo: AN-290887-2.
Domicilio Social: Avda. de Acapulco, 17-18, Edif. Londres, Fuengirola (Málaga) 29640.

Denominación: Viajes Amolbu, S.L.
Código Identificativo: AN-291524-2
Domicilio Social: C/ Lope de Rueda, núm. 54, Puerto de la Torre (Málaga) 29190.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituido el seguro de Responsabilidad Civil exigido reglamentariamente por el artículo 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se han notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 12 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas, procede extinguir el Título Licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Persona física: Doña M.^a Carmen V.B., que actúa con la denominación de «Martiatours».
Código Identificativo: AN-411682-2.
Domicilio social: C/ Santa Clara, núm. 2, de Marchena, en Sevilla (41620).

Denominación: Tarssetour Viajes, S.L.U.
Código Identificativo: AN-111107-2
Domicilio social: C/ Batalla del Salado, núm. 17, local 34, en Tarifa (Cádiz) (11380).

Denominación: Bonotour Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Al-Magreb Tour».
Código Identificativo: AN-411010-2.
Domicilio social: C/ Eva Cervantes, 33, bajo, de Sevilla (41006).

Denominación: Al-Novara Viajes, S.L.L., que actúa con la denominación comercial de «Al-Nova Tours».
Código Identificativo: AN-411566-2.
Domicilio social: Avda. Reina Mercedes, núm. 29, 3.º D-C, de Sevilla (41012).

Denominación: Viajes Actual de Torremolinos, S.L.
Código Identificativo: AN-290325-2.
Domicilio social: C/ Las Mercedes, núm. 4, de Torremolinos, en Málaga (29620).

Denominación: Viajes Amor Tour, S.A., que actúa con la denominación comercial de Amor Tour.

Código Identificativo: AN- 290048-2.

Domicilio social: C/ Frailes, núm. 19, de Málaga (29012).

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía de Turismo 2009.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de abril de 2005, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo, y Resolución de 18 de junio de 2009, por la que se hace pública la designación del Jurado de dichos premios, la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística ha resuelto hacer público el fallo del Jurado, acordado en su reunión del día 21 de julio de 2009, por el que se conceden los galardones a las personas y entidades relacionadas, según modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, modificada por la Orden de 3 de marzo de 2006.

- Embajador de Andalucía: Don Carlos Álvarez Rodríguez.
- Institución pública o privada, asociación o colectivo: Asociación de Turismo del Altiplano de Granada.
- Empresa o empresario turístico: Núñez de Prado.
- Trabajador perteneciente al sector turístico andaluz: Don Miguel Garrido González.

- Comunicación: Lalia González Santiago, Directora de La Voz de Cádiz.

- Excelencia en la gestión: Hotel Villa Oniria.

- Formación e investigación turística: Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Directora General, Montserrat Reyes Cilleza.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Deporte a distintas Entidades Locales o sus organismos autónomos para la Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, correspondiente a la convocatoria de 2009.

Advertido error en la Resolución de 10 de julio de 2009, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, convocatoria 2009, publicada en el BOJA núm. 143, de 24 de julio de 2009, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En el Anexo I de la página 96, correspondiente a la relación de Entidades Locales a las que se concede una subvención en materia de Deporte, donde dice:

Expte.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		TOTAL SUBV.
				% Sobre Inversión	Importe (€)	
027	HORNACHUELOS Ayto. de, P1403600H	Gimnasia de mantenimiento 3.ª edad	2.530,00	49,41	1.250,00	810,00
029	IZNAJAR, Ayto. de, P1403700F	Actividades dirigidas a personas mayores	1.150,00	75	862,50	862,50
032	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES, P6400601H	Juegos deportivos comarcales y provinciales	15.600,00	22,73	4.000,00	4.000,00
035	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATATO, P14000010C	Juegos deportivos comarcales	8.315,60	48,10	4.000,00	4.000,00
050	POZOBLANCO, Ayto. de, P1405400A	Juegos deportivos municipales.	40.650,00	14,76	6.000,00	8.000,00
		Fútbol 7 por la integración (enero-septiembre)	4.400,00	45,45	2.000,00	

Debe decir:

Expte.	ENTIDAD LOCAL CIF	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	INVERSIÓN PRESUP. (€)	SUBVENCIÓN		TOTAL SUBV.
				% Sobre Inversión	Importe (€)	
027	HORNACHUELOS Ayto. de, P1403600H	Gimnasia de mantenimiento para la 3.ª edad	2.530,00	49,41	1.250,00	1.250,00
029	IZNAJAR, Ayto. de, P1403700F	Actividades dirigidas a personas mayores	1.150,00	75	862,51	862,51
032	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES, P6400601H	Juegos deportivos comarcales	15.600,00	22,73	4.000,00	4.000,00
035	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO, P14000010C	Juegos deportivos comarcales	8.315,60	48,10	4.000,00	4.000,00
050	POZOBLANCO, Ayto. de, P1405400A	Juegos deportivos municipales	40.650,00	14,76	6.000,00	8.000,00
		Fútbol 7 por la integración	4.400,00	45,45	2.000,00	

Córdoba, 24 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 318/2009, de 28 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva), se construye en estilo mudéjar en pleno núcleo urbano de la antigua villa señorial. Con el paso del tiempo, la fábrica original quedó oculta a consecuencia de importantes añadidos de estilo barroco, siguiendo el típico modo de proceder de la zona, la Tierra Llana, dejando así constancia de las etapas de mayor auge económico y cultural de la villa durante la Baja Edad Media y el siglo XVIII.

En numerosas ocasiones, los documentos históricos que hacen referencia a las dos parroquias de la villa citan como principal a la parroquia de San Juan sobre la de Santiago. La iglesia de San Juan Bautista fue sede del concejo municipal desde el siglo XIV, y por lo tanto centro de la vida política, social y religiosa de la localidad. Estos datos afianzan, aún más, su importancia en el devenir histórico de la localidad onubense.

El inmueble, levantado en el centro urbano de la villa, destaca dentro de la fisonomía de la localidad, convirtiéndose en emblema de su paisaje urbano y en elemento histórico generador de la trama urbana de Gibraleón, junto con el antiguo castillo y la iglesia de Santiago. Por su desarrollada volumetría, a lo largo de los años, se ha consolidado como uno de los principales puntos focales de la localidad.

La presencia de imágenes procesionales de la Semana Santa y otras celebraciones festivo-religiosas tradicionales denotan la importancia que esta iglesia posee a nivel simbólico y de significación identitaria para los habitantes del municipio.

Todo ello nos habla de la importancia que el templo de San Juan Bautista de Gibraleón (Huelva) posee a nivel histórico, artístico, arquitectónico, cultural y etnológico, y que la hacen merecedora de incluirla en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento.

III. Por Resolución de 14 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA número 1, de 4 de enero de 1985), fue incoado procedimiento de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento, han emitido informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sesión celebrada el 22 de junio de 1987, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2002, y la Real Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, en sesión de 12 de junio de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 22, de 3 de febrero de 2003), y trámite de audiencia al Ayuntamiento, al Obispado de Huelva y a los particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, así como a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 227, de 25 de noviembre de 2003, y BOJA número 76, de 20 abril de 2004, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva).

Asimismo, conforme a la legislación vigente, se ha efectuado la delimitación del entorno atendiendo a las relaciones que la iglesia mantiene con el lugar en que se ubica y se han señalado los bienes muebles vinculados a la iglesia de San Juan Bautista de Gibraleón (Huelva) que se reconocen como parte esencial de su historia.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción de la iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva) como Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bien de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia de la iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva), los bienes muebles que se relacionan y se describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Iglesia de San Juan Bautista.

Accesoria: Iglesia parroquial de San Juan Bautista.

II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: Gibraleón.

Ubicación: Plaza de San Juan, núm. 1, C.P. 21500.

III. Descripción.

La iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva) se erigió hacia el siglo XIV en estilo gótico-mudéjar. Responde, por tanto, a un edificio de planta basilical de tres naves sin crucero, siendo la central de mayor anchura y altura que las laterales,

y terminada en una desarrollada cabecera de planta poligonal. Las naves laterales presentan testero plano. En la nave de la Epístola se abren, la capilla bautismal, la capilla sacramental y la capilla de Jesús Nazareno; junto a esta última se ubica la sacristía que se comunica con la casa parroquial o rectoral, adosada al ábside de la iglesia, realizada sobre muros de carga y dispuesta en torno a tres crujiás paralelas a la fachada.

La nave central, cubierta con bóveda de medio cañón, se divide en cuatro tramos por los arcos fajones, en los cuales se dispone una pareja de lunetos, intercalados con vanos abocinados rectangulares. Los arcos fajones descansan sobre el entablamento que discurre sobre las pilastras toscanas adosadas a los pilares cruciformes, sin capitel ni basa. La cabecera se resuelve mediante un ábside poligonal de siete lados. La capilla mayor se cubre con una bóveda gótico-mudéjar, de nervadura, cruzada por un espinazo longitudinal, en la que los nervios de la bóveda descansan sobre ménsulas oblicuas muy voladas. Dicho presbiterio, sobre elevado mediante varios escalones y gradas, alberga un tabernáculo de estilo neobarroco con la imagen de la Inmaculada. Dicho tabernáculo es un templete dorado, que presenta bóveda poligonal rematada por una cruz central que se apoya sobre columnas pareadas. En su interior, la imagen de la Inmaculada es obra de la Casa Senent, de 1944, que sustituye a otra anterior de 1936 atribuida a Hita del Castillo. En la parte superior del pilar que da acceso a la capilla mayor, se ubica una cruz de forja incrustada, y otra similar en el muro de los pies del templo; ambas cruces, de finales del siglo XVIII o XIX, hacen las veces de soporte para colgar lámparas.

A las naves laterales se accede a través de arcos de medio punto doblados con decoración de molduras. Cada una de ellas, dividida en cuatro tramos al igual que la nave central, se cubre con bóvedas de aristas separadas por arcos fajones de medio punto que descansan sobre los pilares cruciformes.

Las tres naves del templo, con pilares de orden toscano, amplia cornisa y bóvedas, responden a un barroco clasicista, o tendente al neoclasicismo. La diferencia de altura entre las naves laterales y la central se aprovecha para abrir ventanas entre los lunetos, que favorecen la iluminación natural del templo.

En el lado de la Epístola, se abren tres capillas. La primera de ellas, ubicada a los pies, es la capilla bautismal, de planta rectangular y cubierta con bóveda de cañón con impostas, edificada en 1749. En dicha capilla se halla una de las piezas de mayor importancia histórica y artística de este edificio, la pila bautismal del siglo XV o principios del XVI, como se puede desprender por el tipo de iconografía. La pila bautismal, realizada en piedra de una sola pieza, apoyada sobre cuatro pequeños soportes poligonales cortos y gruesos, presenta una interesante decoración con relieves de diferentes motivos: el pez, el yugo y las flechas en haz (símbolo de los Reyes Católicos), la flor de lis, una herradura, media luna y la silueta de un castillo. La parte superior está ceñida por una faja de hierro, que en origen sellaba la pila. Se cubre con una tapa forrada de tela que la preserva del deterioro; dicha tapa, encaja en el labio de la pila y permite el cierre bajo llave en el aro de hierro con que está ceñida. El interior de la tapa se mandó pintar en 1688 al óleo o sobre lienzo para protegerla de la humedad. Así mismo, en la capilla bautismal se encuentran las imágenes procesionales del Cristo joven de la Borriquita, obra de Francisco José Zamudio Barroso de 1991, y María Santísima de Nazaret, de 1994.

Avanzando hacia la cabecera del templo, de mayor tamaño, y con un marcado carácter barroco, destaca la capilla sacramental, construida en 1832, de planta cuadrada, con esquinas achaflanadas y cubierta con cúpula semiesférica sobre pechinas con linterna rematada por capulín. Destaca la decoración mural pictórica de la bóveda, de temas alusivos a la eucaristía, y los lunetos, decorados con pinturas murales que representan a los cuatro Evangelistas. En el interior se conserva un retablo de madera dorada, en cuyo tabernáculo se sitúa una imagen de serie del Corazón de Jesús.

La tercera y última capilla de la iglesia es la de Jesús Nazareno, de planta cuadrada y cubierta por una bóveda rebajada sobre pechinas. Está presidida por la imagen de su titular, tallada en 1951 por el escultor Francisco Joaquín Moreno Daza, y la imagen de candelero de vestir de la Virgen del Mayor Dolor, compuesta en 1940 por Gómez del Castillo. Las tres capillas se abren en el muro de la Epístola a través de arcos de medio punto.

La sacristía, anexa a la capilla de Jesús Nazareno, es una estancia rectangular con techo plano, cuyo interés radica fundamentalmente en los dos paneles de azulejos incrustados en la pared, uno formado por cuatro azulejos de cuerda seca, y el otro con cuatro azulejos planos con dibujos geométricos de colores blanco y azul extraídos de la torre, últimos restos del antiguo zócalo que hubo en ésta. Por último, junto a la sacristía y adosada al ábside de la iglesia, se encuentra la casa rectoral o parroquial que, pese a haber sufrido varias reformas, tiene vinculación con la fábrica de la parroquia, y ha sido residencia de los párrocos desde el siglo XIX.

Parte consustancial y relevante del interior de este inmueble son las lápidas funerarias de la aristocracia del siglo XVI y XVII. Éstas denotan la importancia de este templo en esta época, su superioridad frente a la parroquia de Santiago y la costumbre de enterramiento en su interior por parte de los personajes más destacados de la villa. La lápida más antigua, de 1546, situada en la nave central, en el lado más próximo a la nave de la Epístola, pertenece a la familia Illescas. Realizada en mármol blanco tallado, se divide en dos zonas: la superior, dedicada a la decoración heráldica y la inferior, destinada a decoración con motivos epigráficos. La forma del escudo, típicamente español, está dividido por tres líneas ondulantes inclinadas o diagonales tiradas del ángulo diestro del eje del escudo al flanco siniestro. En el cantón siniestro del eje aparecen tres estrellas de ocho puntas; la bordadura se decora con flores de lis. La leyenda, escrita con capiteles romanos y dispuesta en dos partes, por encima y debajo del escudo, reza lo siguiente: «AQUÍ ESTÁN SEPULTADOS LOS /SEÑORES ANTONIO YLLESCAS / Y EL COMENDADOR DIEGO DE I/ LLESCAS SU HERMANO CUYAS ANIMAS NROS.or TENGA EN GLORI/A FALLECIÓ EL Sor. ANTONIO DE ILLES/CAS EN DIZIEMBRE DEL AÑO DE / MDXLVI Y EL Sor. DIº DE ILLESCAS / EN EL AÑO DE MDXXIII. (Escudo). ILL E PARENTPATRIA IACE-TIII CANTONIUS UNA / CUM FRATRE ILLESCAS MARMORES SUBGELDO / DIDACUS II FRATER GENTRIS QUI SPLENDOR AVITT CLARATULII GLADII PECTORES SIGNA RUBR».

La segunda lápida, de la familia Pizarro, de 1691, está incrustada en el pavimento de los pies de la nave del Evangelio. De mármol blanco labrado, presenta una estructura en dos partes similar a la anterior; la parte superior decorada con motivos heráldicos y la inferior destinada a la inscripción epigráfica. El escudo, cuartelado en cruz, presenta: en su primer cuartel, dos lebreles rampantes flanqueando un árbol y bordura con aspás; en el segundo, un grifo de perfil rampante; en el tercero, roeles, símbolo de la libertad del hombre; y en el cuarto y último cuartel, un sol figurado (representado por un círculo perfecto, con ojos, nariz, boca y rodeado de veinte rayos ondulantes), que significa unidad, verdad, abundancia, benevolencia y libertad. Todo el escudo está bordeado por los lambrequines y sobre orla barroca en cuya punta se representa un mascarón. Bajo el escudo y como emblemas parlantes de la profesión militar del fallecido se representan dos rodela, estoque y tambores. En la parte inferior de la lápida, bordeada por una orla con motivos ondulantes, con letra capital romana reza: «ESTA SEPULTURA ES DE DON/PEDRO PIZARRO Y PEDRAZA Y DE Dª MARIA DE ACORSSO Y /DORIA SU MUGER Y DE SUS HISOS / Y HEREDEROS Y SUCESSORES. ANNO DE 1691».

La tercera lápida, de Juan Bautista Barsano, fechada en 1694, se ubica a los pies de la nave central, en el lado próximo a la nave del Evangelio. Nuevamente de mármol blanco labrado, se subdivide en dos zonas: en la superior se inscribe un

escudo circular con cruz flordelisada, rodeada de una orla sencilla. Bajo éste, en la parte inferior dedicada a la inscripción epigráfica, con letra capital romana, se lee: «EL LICENCIADO / AQUÍ YACE DON IOAMBATISTA / BARSANO COMISARIO DEL SANTO / OFICIO DE LA VILLA DE HVELVA / MURIO EN 3 DEL MES DE MARSO / DE 1694/ Y EN ESTA MESMA SEPOLTURA / SIENDO DIOS SERVIDO SEA DE ENTE/RAR EL LISCESIADO FRANCO MUNOS/GALLARDI SU HERMANO COMISA/RIO DEL SANTO OFISIO DESTA VI/LLA DE GOBRALEÓN DE VOTO DE LA / VIRGEN DE BELÉN RUEGEN POR / ELLOS A DIOS».

Exteriormente, la iglesia se resuelve con dos portadas y una torre. La portada principal,alzada respecto al nivel de la calle sobre una plataforma a la que se accede a través de siete peldaños, y abierta en la fachada principal, a los pies del templo, consta de un vano adintelado, centrado sobre un rectángulo flanqueado por dos grandes pilastras dóricas que descansan sobre un zócalo de ladrillo, dispuesto en hiladas de soga, y sobre las que discurre una sencilla moldura de perfiles rectilíneos. Sobre el vano de acceso, se resuelve un segundo cuerpo formado por dos pilastras toscanas que soportan un pequeño entablamento y que enmarcan una pequeña hornacina de medio punto donde se ubica la imagen del santo titular, San Juan Bautista. Este segundo cuerpo se remata con un frontón triangular partido por un gran óculo que favorece la entrada de luz natural hacia el interior del edificio. Completando la fachada, sobre el tejado a tres aguas, se levanta una pequeña buhardilla compuesta por dos pilastras toscanas que sostienen un entablamento con friso decorado con triglifos y metopas lisas, coronado por una cornisa y rematado, todo ello, por un frontón triangular.

La segunda portada, abierta en la fachada lateral, en el segundo tramo de la nave del Evangelio, sigue un esquema compositivo muy simple: un vano de medio punto doblado, enmarcado por un ancho baquetón moldurado con quiebros rectilíneos sobre el dintel, flanqueado por columnas toscanas que apoyan sobre altos pedestales poligonales, de diferentes tamaños, que dotan a la portada de efecto de movimiento. Las columnas soportan el entablamento sobre el que se desarrolla la cornisa, rematada por un frontón triangular y completada con pináculos curvos en sus vértices. Interiormente, ésta se cierra con un sencillo cancel de madera con decoración geométrica muy simple.

El ábside poligonal se resuelve exteriormente mediante diez contrafuertes decrecientes en altura y divididos en tres sectores por sencillas molduras lisas. En la zona intermedia se abren vanos ojivales, tres de ellos abiertos y el resto cegados.

El edificio no está totalmente exento, pues el lado meridional de la cabecera y el lado de la Epístola quedan ocultos por unas construcciones modernas destinadas a diferentes usos parroquiales y a vivienda del párroco.

La torre,alzada en la cabecera del templo, corresponde a esquemas compositivos de la primera mitad del siglo XVIII, con fuste liso y campanario abierto con un solo vano en arco de medio punto, flanqueado en cada lado por pilastras toscanas. Se remata con chapitel piramidal forrado con azulejos vidriados. En los huecos de la torre se insertan cuatro campanas de bronce denominadas: «la Gorda», «la Chata», «la Esquila» y «el Esquilón». Dos de ellas fueron fundidas en 1830 por Villa Calleja y las otras dos sin fecha visible. En el lateral septentrional del fuste de la torre campanario, en la parte baja, se halla un azulejo con la imagen del Corazón de Jesús, y un poco más arriba, un pequeño mosaico, realizado mediante la técnica de cuerda seca, datado hacia el siglo XVI-XVII, representa un escudo del Duque de Béjar y Marqués de Gibraleón. Alrededor del escudo están impresas unas letras capitales latinas de las que apenas se puede leer: «VERITAS...IVSTICIA...COBO o COTO...». Este pequeño escudo pone de manifiesto la antigua vinculación y patronazgo de los señores de la villa (marqueses de Gibraleón) con este templo. Al interior de la torre se accede por una pequeña puerta desde el lado septentrional del pres-

biterio. Al entrar, se observa una pequeña bóveda de arista. Por uno de sus lados mayores, el situado frente a la puerta de entrada, se llega a la escalera que conduce al campanario. Existe un tramo de escalera en el cual aún se conservan restos de la primitiva de estilo mudéjar. Desde el mismo acceso a la torre, se abre otra puerta que comunica con una pequeña sala-almacén. La torre se ordenó construir en el año 1749, en cuya obra intervino Andrés de Silva.

En el siglo XVIII, la iglesia fue ampliamente reformada siguiendo los parámetros estilísticos de la época del barroco y del neoclásico, destacando especialmente la intervención realizada por el arquitecto Andrés de Silva entre 1748 y 1750, a quien se le atribuye la torre y probablemente la fachada del hastial principal.

Como sede del concejo municipal desde el siglo XIV, el templo se convirtió en el centro de la vida política, social y religiosa de la villa. Pero tras superar diversas vicisitudes históricas que hicieron peligrar su continuidad, actualmente está abierto al culto religioso, concentrando buena parte de las hermandades de la Semana Santa de Gibralfaró: Nuestro Padre Jesús Nazareno, la Virgen Nuestra Señora de los Dolores y la Santa Cruz de Jerusalén; el Cristo de la Borriquito y María Santísima de Nazaret; el Santísimo Cristo atado a la columna y María Madre Sión.

IV. Delimitación del Bien.

La inscripción del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, afecta a las tres naves de la planta basilical junto a su ábside-cabecera y la torre, así como a las tres capillas anexas, la sacristía y la casa rectoral o parroquial adosadas al lateral de la Epístola. Quedan excluidos del Bien tanto el nuevo patio, abierto en torno a las capillas bautismal y sacramental, como las dependencias parroquiales levantadas al otro lado de éstas.

El Bien se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno y ocupa las siguientes parcelas del parcelario catastral urbano:

Parcelario Catastral Urbano.

Espacios privados.

Manzana 98867.

Parcela 01. Plaza de San Juan, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 02. C/ San Juan, núm. 2. Parcialmente afectada.

V. Delimitación del entorno.

La delimitación del entorno de la iglesia de San Juan Bautista, en Gibralfaró (Huelva) abarca todos los inmuebles que presentan continuidad física con el templo, así como las parcelas que mantienen una relación espacial y visual, conformando la imagen urbana, siguiendo los criterios de protección física, significación y visualización, uso y valoración, además de la protección de espacios relacionados históricamente.

El entorno afectado por la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia de San Juan Bautista, en Gibralfaró (Huelva), comprende las manzanas, parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación.

Parcelario Catastral Urbano.

Espacios privados.

Manzana 98867.

Parcela 02. C/San Juan, núm. 2. Parcialmente afectada.

Parcela 03. C/San Juan, núm. 4. Totalmente afectada.

Parcela 05. C/San Juan, núm. 8. Totalmente afectada.

Parcela 27. C/Federico García Lorca, núm. 15. Totalmente afectada.

Parcela 28. Plaza de la Cilla, núm. 4 (actual Plaza de la Silva). Totalmente afectada.

Manzana 97865.

Parcela 01. C/Federico García Lorca, núm. 12. Totalmente afectada.

Manzana 96863.

Parcela 05. C/Federico García Lorca, núm. 10. Totalmente afectada.

Manzana 97876.

Parcela 09. Plaza de la Cilla, núm. 3 (actual Plaza de la Silva). Totalmente afectada.

Parcela 08. Plaza de la Cilla, núm. 2 (actual Plaza de la Silva). Totalmente afectada.

Parcela 07. Plaza de la Cilla, núm. 1 (actual Plaza de la Silva). Totalmente afectada.

Parcela 06. C/Corazón de Jesús, núm. 1. Totalmente afectada.

Manzana 97877.

Parcela 07. C/Corazón de Jesús, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 06. Avenida de la Constitución, núm. 5. Totalmente afectada.

Manzana 97873.

Parcela 01. Avenida de la Constitución, núm. 3. Totalmente afectada.

Parcela 07. Plaza de San Juan, núm. 5. Totalmente afectada.

Parcela 02. Avenida de la Constitución, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 06. Plaza de San Juan, núm. 4. Totalmente afectada.

Parcela 05. C/Doctor Díez y Moreno, núm. 4. Totalmente afectada.

Manzana 98875.

Parcela 28. Plaza de San Juan, núm. 3. Totalmente afectada.

Parcela 27. Plaza de San Juan, núm. 2. Totalmente afectada.

Parcela 26. C/San Juan, núm. 1. Totalmente afectada.

Parcela 25. C/San Juan, núm. 3. Totalmente afectada.

Espacios públicos:

Plaza de San Juan. Totalmente afectada.

Plaza de la Cilla (actual Plaza de la Silva). Totalmente afectada.

Calle San Juan. Parcialmente afectada, desde su comienzo en la Plaza de San Juan, hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 24 y 25 de la manzana 98875, y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 05 y 06 de la manzana 98867.

Calle Federico García Lorca. Parcialmente afectada, en el tramo que va desde la línea virtual que une el punto que separa las fachadas de las parcelas 26 y 27 de la manzana 98867 y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 01 y 02 de la manzana 97865, hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 04 y 05 de la manzana 96863 y las fachadas de las parcelas 09 y 10 de la manzana 97876.

Calle Huelva. Parcialmente afectada, desde su comienzo en el punto de intersección con la C/Federico García Lorca hasta la línea virtual que une el punto donde se separan las parcelas 01 y 02 de la manzana 97865 y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 05 y 06 de la manzana 98863.

Calle Corazón de Jesús. Parcialmente afectada, desde su inicio en la plaza de San Juan, hasta la línea virtual donde se separan las fachadas de las parcelas 05 y 06 de la manzana 97876 y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 07 y 08 de la manzana 97877.

Calle Eugenia Rodríguez. Totalmente afectada.

Calle Doctor Díez y Moreno. Parcialmente afectada, desde su comienzo en la plaza de San Juan hasta la línea virtual donde se separan las fachadas de las parcelas 05 y 04 de la manzana 97873 y el punto que separa las fachadas de las parcelas 28 y 01 de la manzana 98875.

La cartografía base utilizada ha sido tomada de la Cartografía Catastral Urbana digital del 2005 de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

VI. Bienes muebles.

La iglesia sufrió una serie de sacrílegos destrozos en el año 1936, que supusieron la pérdida, casi total, de obras de arte que tuvieron que reponerse con imaginería de serie que no se ha visto conveniente incluir en la declaración. Por ello, los bienes muebles vinculados a la iglesia de San Juan Bautista, en Gibraleón (Huelva) son:

1. Denominación: Virgen del Mayor Dolor. Clasificación: escultura de candelero. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 156 x 65 x 75 cm. Autor: Gómez del Castillo. Estilo: neobarroco. Cronología: 1940. Ubicación: capilla de Jesús Nazareno, anexa a la nave colateral de la Epístola, en su cuarto tramo.

2. Denominación: Jesús Nazareno. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera y pigmentos. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 152 x 65 x 75 cm. Autor: Francisco Joaquín Moreno Daza. Estilo: neobarroco. Cronología: 1951. Ubicación: capilla de Jesús Nazareno, anexa a la nave colateral de la Epístola, en su cuarto tramo.

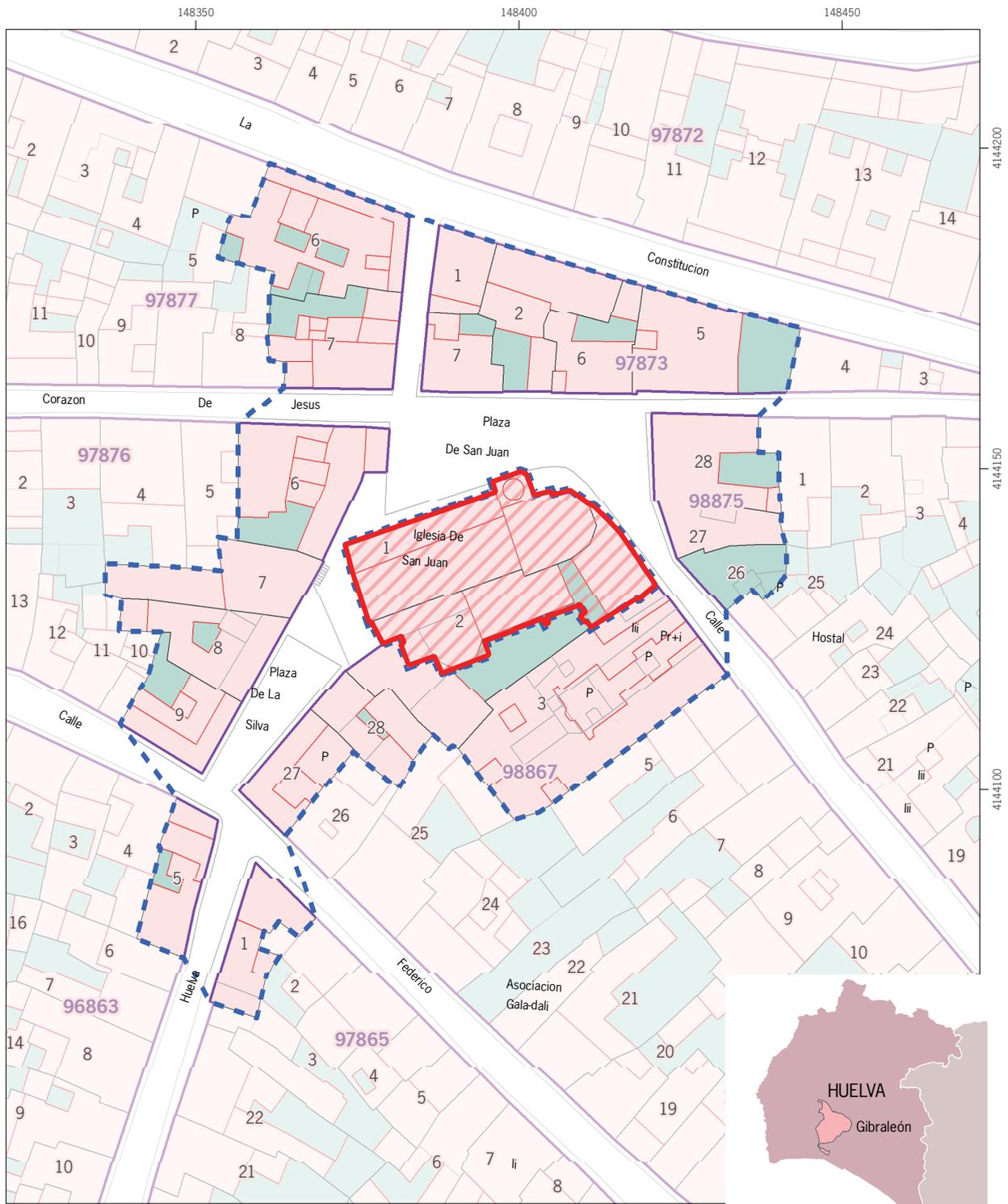
3. Denominación: Virgen de la Soledad entre dos angelitos llorosos. Clasificación: pintura de caballete. Materia: óleo y lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 103 x 82 cm. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Cronología: siglo XIX. Ubicación: muro del Evangelio de la Capilla Mayor.

4. Denominación: San Rafael Arcángel. Clasificación: pintura de caballete. Materia: óleo y lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 102 x 75 cm. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Cronología: siglo XIX. Ubicación: muro del Evangelio de la Capilla Mayor, sobre la puerta que comunica el presbiterio con la sacristía.

5. Denominación: La Verónica limpiando el rostro a Cristo a la salida de Jerusalén. Clasificación: pintura de caballete. Materia: óleo y lienzo. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 84 x 122 cm. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Cronología: siglo XVII. Ubicación: sacristía.

6. Denominación: Cáliz bajorrenacentista. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada. Técnica: repujado y cincelado. Dimensiones: 27 cm. altura x 16 cm. de diámetro de base x 9,5 cm. de diámetro de copa. Autor: anónimo. Estilo: bajorrenacentista. Cronología: primera mitad del siglo XVII. Ubicación: interior de una alacena de la sacristía.

7. Denominación: Cáliz de rocalla. Clasificación: orfebrería. Materia: plata sobredorada y plata. Técnica: bruñido, repujado y cincelado. Dimensiones: 25 cm. altura x 14 cm. de diámetro de base x 8,5 cm. de diámetro de copa. Autor: atribuido al platero Cárdenas. Cronología: segundo tercio del siglo XVIII. Ubicación: interior de una alacena de la sacristía.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de San Juan Bautista, en Gibrleón (Huelva).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2005.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



UNIVERSIDADES

ACUERDO de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.

Al amparo de lo previsto en el artículo 131 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, el Consejo de Gobierno de esta

Universidad, en su sesión del día 28 de julio de 2009, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de dicha Universidad, en los términos que se hace público a continuación, con efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente de su publicación.

Jaén, 28 de julio de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2009

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	C.Específico Mensual	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
									Admón.	Grupo	Cuerpo		
	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO	57											
A01	RECTORADO	29											
A0100301	Jefe de Gabinete del Rectorado	1	25	12.865,42	918,96	N	L	DE1	A1 / A4	A1/A2	(2)	Jaén	(2)
A0100303	Asesor Técnico de Comunicación	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2		Jaén	
A0100501	Jefe de Negociado (*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100515	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100601	Puesto Base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
A0100503	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100504	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	DE1	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100505	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100506	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100507	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100508	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100509	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100510	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100511	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100512	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100513	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100514	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100516	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100517	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100518	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100519	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100520	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100521	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100522	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100523	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100524	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100525	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100526	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0100527	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A02	GERENCIA	15											
A0200101	Vicegerente	1	29	21.460,98	1.532,93	S	L	DE1	A1 / A4	A1		Jaén	
A0200102	Vicegerente	1	29	21.460,98	1.532,93	S	L	DE1	A1 / A4	A1		Jaén	
A0200501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0200503	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0200401	Técnico Base	1	22	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1	(6)	Jaén	
A0200402	Técnico Base	1	22	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1	(6)	Jaén	
A0200502	Gestor Base	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2	(6)	Jaén	
A0200601	Puesto Base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
A0200602	Puesto Base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	C.Específico Mensual	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
A0200603	Puesto Base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
A0200604	Puesto Base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
A0200605	Puesto Base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
A0200606	Puesto Base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
A0200607	Puesto Base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
A0200608	Puesto Base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
A03	SECRETARÍA GENERAL	5											
A0300001	Secretario General	1	30			S	L	DE1		A1		Jaén	
A0300201	Jefe del Servicio Jurídico	1	27	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1	(6)	Jaén	Licenciatura en Derecho
A0300202	Asesor Jurídico	1	27	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1	(6)	Jaén	Licenciatura en Derecho
A0300501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0200502	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A04	CONTROL INTERNO	8											
A0400201	Jefe del Servicio de Control Interno	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
A0400501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0400502	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0400503	Gestor Base(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2	(6)	Jaén	
A0200504	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0200505	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0200506	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
A0400601	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	197											
B02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	86											
B0200201	Jefe del Servicio de Gestión Académica	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
B0200305	Jefe de Planificación y Coordinación de Atención e Información al Usuario	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
B0200306	Jefe de Planificación y Coordinación de Planes de Estudios	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
B0200307	Jefe de Planificación y Coordinación de Reconocimientos Académicos	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
B0200308	Jefe de Planificación y Coordinación de Matriculas	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
B0200309	Jefe de Planificación y Coordinación de Gestión Académica	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Linares	
B0200401	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200402	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200403	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200404	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200405	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0232101	Jefe de Secretaría (**) T.E.A	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200406	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200407	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200408	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200409	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200410	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Linares	
B0200411	Jefe de Secretaría (**)	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Linares	
B0200505	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200507	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200508	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200511	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200512	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200514	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200515	Jefe de Negociado	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200516	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	B/C	(6)	Jaén	
B0200518	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200519	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200520	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200522	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200523	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200524	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200526	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Linares	
B0200528	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200529	Jefe de Negociado (*) (***)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A5	A2/C1	(6)	Linares	
B0200530	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200531	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200532	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200533	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200534	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200535	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200536	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200537	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200538	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200539	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	C.Específico Mensual	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
B0200540	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200541	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200542	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200543	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200544	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Linares	
B0200545	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A5	A2/C1	(6)	Linares	
B0200301	Jefe de Sección de Mantenimiento de Aplicaciones	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200302	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200303	Jefe de Sección de Estudios de Postgrado	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200304	Jefe de Sección de Títulos	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200510	Jefe del Negociado Dirección de Centro(*) F.CC.Experimentales	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200513	Jefe del Negociado Dirección de Centro(*) F.CC.SS Y JJ	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200517	Jefe del Negociado Dirección de Centro(*) F.HH.CC.Educación	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200521	Jefe del Negociado Dirección de Centro(*) E.P. Superior	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0241501	Jefe del Negociado Dirección de Centro T.A.A.(*) E.U.Ciencias de la Salud	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200525	Jefe del Negociado Dirección de Centro(*) E.P. Superior de Linares	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Linares	
B0200527	Jefe del Negociado Dirección de Centro(*) E.U.Trabajo Social	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200546	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) F.CC.Experimentales	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200547	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) F.CC.SS Y JJ	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200548	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) F.HH.CC.Educación	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200549	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) E.P. Superior	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200550	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) E.P.Superior de Linares	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A5	A2/C1	(6)	Linares	
B0200551	Responsable de Gestión (Dirección de Centro) E.U. Trabajo Social	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0200601	Puesto Base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0200602	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0200603	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200604	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200605	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200606	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0200607	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200608	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200609	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200610	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0200611	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200612	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200614	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200615	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0200617	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0200620	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0200622	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0200624	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Linares	
B03	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	19											
B0300201	Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	1	27	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1	(6)	Jaén	
B0300401	Gestor de Empleo	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A2	(6)	Jaén	
B0300402	Gestor de Empleo	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A2	(6)	Jaén	
B0300302	Jefe de Sección de Atención al Estudiante	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
B0300303	Jefe de Sección de Ayudas al Estudio	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
B0300304	Jefe de Sección de Relaciones Internacionales	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0300501	Jefe de Negociado	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	Idioma Inglés Nivel B2
B0300502	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0300504	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0300505	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0300506	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0300507	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0300508	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0300601	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0300602	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
B0300603	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	C.Específico Mensual	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
B0500524	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500560	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Geología	2											
B0500525	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500561	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Informática	2											
B0500526	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500562	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	2											
B0500527	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500563	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Ingeniería Eléctrica	2											
B0500528	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Linares	
B0500564	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Linares	
	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	2											
B0500529	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500565	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera	2											
B0500530	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500566	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	2											
B0500531	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Linares	
B0500567	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Linares	
	Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas	2											
B0500532	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500568	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Matemáticas	2											
B0500533	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500569	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Pedagogía	2											
B0500534	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500570	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Psicología	4											
B0500502	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500535	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500571	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500572	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Química Física y Analítica	2											
B0500536	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500573	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica	2											
B0500537	Jefe de Negociado(*)	1	20	#REF!	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500574	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Patrimonio Histórico	2											
B0500538	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500575	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Antropología, Geografía e Historia	2											
B0500539	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500576	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Departamento de Enfermería	2											
B0500540	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0500577	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	Unidad de Apoyo Secciones Departamentales Campus Jaén	1											
B0500578	Jefe de Negociado	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1/A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B06	SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	13											
B0600201	Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
B0600301	Jefe de Sección Investigación Básica	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0600302	Jefe de Sección Investigación Aplicada	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
B0600401	Gestor de Investigación	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A2	(6)	Jaén	Idioma Inglés Nivel B2
B0600402	Gestor de Investigación	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A2	(6)	Jaén	Idioma Inglés Nivel B2
B0600501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0600502	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0600503	Jefe de Negociado	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	C.Específico Mensual	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
B0600504	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0600505	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0600601	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0600602	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B0600603	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
B07	CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA	2											
B0700501	Jefe del Negociado	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
B0700502	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	29											
C02	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE	29											
C0200201	Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente	1	27	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1	(6)	Jaén	
C0200301	Jefe de la Sección de Selección y Promoción Profesional	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200302	Jefe de Sección de Administración de Personal y Relaciones Laborales	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
C0200303	Jefe de Sección de Promoción Social	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200304	Jefe de Sección Organización Docente	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200305	Jefe de Sección de Habilitación y Seguridad Social	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	DE1	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200306	Jefe de Sección de Planificación y Organización de Recursos Humanos	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1/A4	A1/A2	(6)	Jaén	
C0200501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200502	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200503	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200504	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200505	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200506	Jefe de Negociado	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200507	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200508	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200509	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200510	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200513	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200514	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200515	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200516	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200517	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200518	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200519	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200520	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200521	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
C0200601	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
C0200602	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
C0200603	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	44											
D02	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	15											
D0200201	Jefe del Servicio de Asuntos Económicos	1	27	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1	(6)	Jaén	
D0200301	Jefe de Sección de Gestión Económica del Gasto	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200302	Jefe de Sección de Gestión Económica del Ingreso	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200502	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200503	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200504	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200505	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200506	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200507	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200508	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0200601	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
D0200602	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
D0200603	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
D0200604	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
D03	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS	12											
D0300201	Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
D0300302	Jefe de Sección de Contabilidad	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0300303	Jefe de Sección de Presupuestos	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0300501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0300502	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	C.Específico Mensual	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
D0300503	Jefe de Negociado	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0300504	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0300505	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0300601	Puesto base(*)	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
D0300602	Puesto base(*)	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
D0300603	Puesto base(*)	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
D0300604	Puesto base(*)	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C1	(6)	Jaén	
D04	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	9											
D0400201	Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio	1	27	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1	(6)	Jaén	
D0400301	Jefe de Sección de Contratación y Adquisiciones	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	DE1	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0400302	Jefe de Sección de Patrimonio	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0400501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0400502	Jefe de Negociado	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0400503	Jefe del Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0400504	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0400505	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0400601	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
D05	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES	8											
D0500201	Jefe Servicio Mantenimiento y Vigilancia	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1/A2	(7)	Jaén	
D0500202	Jefe Servicio Obras	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1/A2	(7)	Jaén	
D0500401	Técnico de Grado Medio	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(7)	Jaén	
D0500501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0500502	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0500503	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0500504	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
D0500601	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
E02	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	95											
E0200201	Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación	1	27	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1	(6)	Jaén	
E0200301	Asesor Técnico de Calidad	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
E0200302	Asesor Técnico de Calidad	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
E0200303	Asesor Técnico de Calidad	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
E0200304	Asesor Técnico Estadístico y de Calidad	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(3)	Jaén	
E0200305	Asesor Técnico Estadístico y de Calidad	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(3)	Jaén	
E0200501	Gestor Base (*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2	(6)	Jaén	
E0200601	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
E03	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	14											
E0300201	Jefe del Servicio de Información y Asuntos Generales	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
E0300301	Jefe de Sección de Asuntos Generales y Registro	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0300302	Jefe de Sección de Información	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0300501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0300502	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0300503	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0300505	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0300506	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0300507	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0300601	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
E0300602	Puesto base	1	17	6.432,57	459,47	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
E0300303	Jefe de Sección de Apoyo a la Extensión Universitaria	1	22	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0300304	Jefe de Sección de Publicaciones	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(6)	Jaén	
E0300605	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
E04	SERVICIO DE INFORMÁTICA	40											
E0400201	Jefe del Servicio de Informática	1	27	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1	(4)	Jaén	
E0400202	Jefe de la Unidad de Redes, Comunicaciones y Servicios Telemáticos	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400203	Jefe de Unidad de Sistemas Informáticos de Gestión	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400204	Jefe de Unidad de Investigación y Docencia	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400301	Jefe de Sección de Servicios Telemáticos	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400302	Jefe de Sección de Infraestructura de Redes y Comunicaciones	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	C.Específico Mensual	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
E0400303	Jefe de Sección de Desarrollo e Integración	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400304	Jefe de Sección de Tratamiento y Difusión de la Información	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400305	Jefe de Sección de Atención al Usuario	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400306	Jefe de Sección de Investigación y Bases de Datos	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400307	Jefe de Sección de Informática para la Docencia	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400401	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400402	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400403	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400404	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400405	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400406	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400407	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400408	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400409	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400410	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400411	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400418	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400419	Técnico Informático	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A3	(4)	Jaén	
E0400501	Informático Base(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400502	Informático Base(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400503	Informático Base(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400504	Informático Base	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400505	Informático Base(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400506	Informático Base(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400507	Informático Base(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400521	Informático	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400522	Informático	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400523	Informático	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400524	Informático	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400525	Informático	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400526	Informático	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A1/A2	(4)	Jaén	
E0400508	Especialista Informático(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	C1	(4)	Jaén	
	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA	2											
E0400519	Jefe del Negociado	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0400520	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
	E05 SERVICIO DE BIBLIOTECAS	26											
E0500201	Director de Biblioteca	1	26	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500301	Subdirector de Biblioteca y Admón. del Sistema Informático	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	DE1	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500302	Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500303	Jefe de Sección Publicaciones Periódicas	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500304	Jefe de Sección de Acceso al Documento y Producción Científica	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500305	Jefe de Sección de Adquisiciones Bibliográficas	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500306	Jefe de Sección Biblioteca E.P.S.(*).	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500307	Jefe de Sección Biblioteca E.P.S.	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Linares	
E0500401	Responsable Área de Automatización	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500402	Responsable Área de Humanidades	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500403	Responsable Área de Ciencias Sociales	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A14	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500404	Responsable Área de CC. Experimentales y de la Salud	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500405	Responsable Área de CC. Tecnológicas	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500406	Responsable Publicaciones Electrónicas	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500407	Responsable Préstamo Interbibliotecario	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500408	Responsable Referencia e Información Bibliográfica	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0500409	Responsable Área E.P.S.	1	23	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Linares	
E0500410	Bibliotecario (*)	1	22	9.782,94	698,78	N	CE	M	A1 / A4	A2	(5)	Linares	
E0500501	Bibliotecario Base	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2	(5)	Jaén	
E0500502	Bibliotecario Base	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2	(5)	Jaén	
E0500503	Bibliotecario Base	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2	(5)	Jaén	
E0500504	Bibliotecario Base	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2	(5)	Jaén	
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA	4											
E0500505	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0500506	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0500507	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	

Código	Denominación del Puesto	Efect.	Nivel	Complem. Especif.	C.Específico Mensual	TP	FP	TJ	Adscripción			Localidad	Observaciones
E0500508	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E06	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL	4											
E0600201	Jefe del Servicio de Archivo General	1	27	16.081,56	1.148,68	N	CE	DE1	A1 / A4	A1	(5)	Jaén	
E0600301	Jefe de Sección de Archivo General	1	25	12.865,42	918,96	N	CE	M	A1 / A4	A1/A2	(5)	Jaén	
E0600501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0600502	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E07	SERVICIO DE DEPORTES	3											
E0700501	Jefe de Negociado(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0700502	Responsable de Gestión	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
E0700601	Puesto base	1	15	5.092,53	363,75	N	C	M	A1 / A4	C2	(6)	Jaén	
	CONSEJO SOCIAL	3											
F01	CONSEJO SOCIAL	3											
F0100301	Jefe de Gabinete	1	22	12.865,42	918,96	N	L	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	(2)
F0100501	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social(*)	1	20	8.121,18	580,08	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	
F0100502	Responsable de Gestión (Secretariado)	1	21	8.952,02	639,43	N	C	M	A1 / A4	A2/C1	(6)	Jaén	

425

CLAVES UTILIZADAS

TP: Tipo de Puesto: S - Singularizado; N - No singularizado.

FP: Forma de Provisión: C - Concurso; CE - Concurso Específico; L - Libre Designación.

TJ: Tipo de jornada: M-Mañana; T-Tarde.

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual por la cuantía expresada en el Anexo I, con la excepción de los puestos con nivel 29 y 30.

DE2: Puestos con horario flexible consistente en la posibilidad de prestar servicios en jornada de mañana y/o tarde, sin control horario.

ADM: Adscripción a Administraciones Públicas.

A1 / A4: Administración del Estado, Comunidades Autónomas y escalas propias de las Universidades públicas.

Todos los puestos serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad de Jaén, Servicio Activo en la Universidad de Jaén, o en otra Situación Administrativa reconocida por la Universidad de Jaén, excluyéndose en todo caso los funcionarios pertenecientes a cuerpos o escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento.

(2) Puestos que pueden ser ocupados por personal eventual.

(3) Los funcionarios pertenecientes a las escalas Técnica Estadística y Estadística Facultativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(4) Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Analistas Informáticos, Programadores Informáticos o Especialistas Informáticos sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(5) Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Facultativos de Archivo y Bibliotecas o Ayudantes de Archivos y Bibliotecas sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(6) Los funcionarios pertenecientes a las escalas de Técnicos de Administración Universitaria, Gestión, Administrativa y Auxiliar Administrativa sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(7) Los funcionarios pertenecientes a la escala Técnica de Grado Medio sólo podrán desempeñar estos puestos de trabajo.

(*) Puestos a extinguir, amortizándose cuando su actual titular ocupe otro puesto de trabajo.

(**) Estos puestos de trabajo, cuando su actuales titulares dejen de desempeñarlos, se transformarán automáticamente en puestos de adscripción B/C, con nivel 22 ó 23, según la escala del titular que lo ocupe y un complemento específico de 8.059,80 euros.

(***) Con funciones de Información y Registro y dependencia funcional de los Servicios de Gestión Académica e Información y Asuntos Generales.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 31 de marzo de 2009, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 34/2005. (PD. 2394/2009).

NIG: 2906737C20050000106.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 34/2005. Negociado: 6B.

Asunto: 500034/2005.

Autos de: Procedimiento Ordinario 234/2001.

Juzgado de origen: Juzgado de Instrucción núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. Ocho).

Negociado: 6B.

Apelante: José López Peña.

Procurador: Gracia Conejo Castro.

Apelado: Bruno Guerrero Segura, Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutual ASE y Pelayo Mutua de Seguros.

Procurador: Baldomero del Moral Palma y Nieves López Jiménez.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga, 5.
Recurso Rollo Apelación Civil 34/2005.
Parte apelante.
Sobre sentencia 22.9.2004.

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 111

Audiencia Provincial Málaga.
Sección Quinta.
Presidente Ilmo. Sr. don Hipólito Hernández Barea.
Magistrados, Ilmos. Sres.
Don Melchor Hernández Calvo.
Doña Inmaculada Melero Claudio.
Referencia:
Juzgado de Procedencia: Juzgado de Instrucción núm. Tres de Marbella (antiguo Mixto núm. 8).
Rollo de apelación núm. 34/2005.
Juicio núm. 234/2001.

En la ciudad de Málaga a cinco de marzo de dos mil nueve.

Visto, por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Procedimiento Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso José López Peña que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por la Procuradora doña Gracia Conejo Castro. Es parte recurrida Bruno Guerrero Segura, Previsión Sanitaria Nacional Agrupación Mutual ASE y Pelayo Mutua de Seguros que está representado por el Procurador don Baldomero del Moral Palma y Nieves López Jiménez, que en la instancia ha litigado como parte demandada.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José López Peña contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número

Tres de Marbella, en los autos de juicio ordinario a que dicho recurso se refiere, previa revocación de la misma, debemos:

a) Estimar parcialmente la demanda formulada en la instancia, condenando a por don Bruno Guerrero Segura y a la entidad Previsión Sanitaria Nacional-Agrupación Mutual Aseguradora, a que abone al actor la cantidad de 2.396,88 euros, correspondiente a los daños delanteros de su vehículo, y a don Manuel Francisco Papis Vallejo y a la aseguradora Pelayo a que abonen al actor la cantidad de 2.186,27 euros, correspondiente a los daños traseros de su vehículo. Cantidades que se verán incrementadas con el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda (artículo 1101 y 1108 del Código Civil), incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución (artículo 576 de la L.E.Civil), interés anual que para las entidades aseguradoras será el previsto en el artículo 20.4 de la Ley de Contrato de Seguro, desde la fecha del siniestro.

b) No hacer expresa condena de las costas causadas en esta alzada ni de las correspondientes a la instancia.

Notificada que sea la presente resolución con expresión de los recursos que proceden, remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales, al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. En el día de su fecha fue leída la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, estando constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Manuel Papis Vallejo, por Diligencia de Ordenación de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y su publicación en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Málaga a 31 de marzo de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 812/2008 (PD. 2393/2009).

NIG: 2104142C20080005344.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 812/2008.

Negociado: DV.

Sobre: Acción declarativa de dominio de inmueble.

De: Don José Zarrías González y don José María Carrasco Garrido.
Procuradora: Sra. Carmen García Aznar y doña María del Carmen García Aznar.

Contra: Alcocersa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 812/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, a instancia de don José Zarrías González y don José María Carrasco Garrido contra Alcocersa sobre Acción declarativa de dominio de inmueble, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva.
En nombre de S.M. El Rey.

En Huelva a diecisiete de junio de dos mil nueve.

La Il'tma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

F A L L O

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de don José Zarrías González y don José María Carrasco Garrido contra Alcocersa, y, en consecuencia, declarar el dominio de los demandantes sobre el inmueble descrito en el fundamento primero, así como condenar a la demandada a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa suscrito en fecha 30 de octubre de 1979, en plazo de quince días, con apercibimiento de ser otorgada de oficio, condenando al demandado al pago de las costas causadas en la instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará en este Juzgado para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Alcocersa, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintiocho de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1257/2008. (PD. 2392/2009).

NIG: 4109142C20080036803.

Procedimiento Ordinario 1257/2008. Negociado: 3.

Sobre: Acción Elevación Cto. Privado a Público.

De: Don Pedro Canseco Martín.

Procurador: Sr. Juan Ramón Pérez Sánchez.

Contra: Surgal, S.A.

E D I C T O

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1257/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Pedro Canseco Martín contra Surgal, S.A., sobre Acción Elevación Cto. Privado a Público, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil nueve.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1257/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Pedro Canseco Martín con Procurador don Juan Ramón Pérez Sánchez y Letrado don Enrique Herrera García; y de otra como demandado Surgal, S.A., sobre Acción Elevación Cto. Privado a Público y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Pedro Canseco Martín contra la entidad Surgal, S.A., debo condenar y condeno a la parte demanda a otorgar escritura pública de compraventa a favor del demandante sobre la finca registral núm. 17.403 del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, vivienda sita en esa localidad, C/ Viterbo, Urbanización Surgal, bloque primero de Quinto, planta tercera, vivienda letra D, con apercibimiento de que de no verificarlo en el término que al efecto se le otorgue será otorgada de oficio, con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado con la prevención de que al prepararlo deberá acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así lo pronuncio, mando y firmo juzgando definitivamente en la instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Surgal, S.A., Avenida de Virgen de Luján, núm. 47, Sevilla, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintisiete de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2360/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 13/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «DESARROLLO EVOLUTIVO Y SOPORTE HOT-LINE DEL SISTEMA PARLAMENT@».
 - b) Lugar de ejecución: Los trabajos de desarrollo se realizarán en dependencias propias de la Consejería de la Presidencia en Sevilla. Los trabajos de soporte al usuario podrán desarrollarse en dependencias de la empresa adjudicataria.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución para la realización de los trabajos descritos en el apartado 2.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas será de dos meses desde la formalización del contrato. Los trabajos descritos en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas se desarrollarán durante el período de garantía (seis meses).
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y ocho mil euros (168.000,00 euros), IVA excluido.
 5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Tres mil trescientos sesenta euros (3.360,00 euros).
 - b) Garantía definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 333-955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - b) Fecha: El día 11 de septiembre de 2009.
 - c) Hora: 10,00 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 23 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2361/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 16/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición de la Agenda de la Comunicación de Andalucía del año 2010».
 - b) Lugar de ejecución: Sede de la Oficina del Portavoz del Gobierno, sita en Avenida de Eritaña, núm. 1, de Sevilla (Casa Rosa).
 - c) Plazo de ejecución: Entrega de 1.000 ejemplares en el plazo de 25 días naturales a partir de la entrega completa de los datos e información, que se incluyen en la publicación, y sean introducidas las correspondientes correcciones. Esta entrega completa se producirá antes del 4 de diciembre de 2009, fecha para la cual la Agenda de la Comunicación de Andalucía 2010 debe estar lista para su impresión. Las otras 5.000 agendas se entregarán en el plazo de 50 días naturales a partir de la primera entrega completa de la documentación.
 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación: Treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros), IVA excluido.
 5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Setecientos euros (700,00 euros).
 - b) Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

- c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfonos: 955 035 333-955 035 156.
- e) Telefax: 955 035 221.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.

- b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, la Plaza de la Contratación, núm. 3.

- b) Fecha: El día 28 de septiembre de 2009.

- c) Hora: 11,00 horas.

- 10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

- 12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2008/2003 (3-SE-2106-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial mediante adecuación de intersecciones (glorietas) en carretera A-8051. Palomares del Río.

- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 32, de fecha 17.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 619.396,42 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de junio de 2009.
- b) Contratista: Gocertrans, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 433.639,44 euros.

Expte.: 2008/2042 (3-SE-2090-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Ensanche y refuerzo del firme en la carretera A-8002 de Alcalá del Río a Burguillos.

- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 32, de fecha 17.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.447.960,70 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de junio de 2009.
- b) Contratista: Construcciones y Contratas Aldilop, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 1.116.667,29 euros.

Expte.: 2008/3381 (2-SE-2208-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial en cruce de acceso a Villaverde del Río, desde la carretera A-436.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (Valor Est. Inf. o igual a 200.000 euros).

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 186.331,02 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 25 de junio de 2009.
- b) Contratista: Martín Casillas, S.L.U.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 179.809,43 euros.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2008/1944 (3-SE-2104-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial intersección A-8054 y A-8055.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 65, de fecha 3.4.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 449.909,03 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2009.

b) Contratista: Martín Casillas, S.L.U.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 320.560,19 euros.

Expte.: 2008/2218 (3-SE-2120-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Proyecto de mejora de la permeabilidad peatonal en la carretera A-8077. Variante de Castilla de Guzmán mediante construcción de pasarela.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 32, de fecha 17.2.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 895.910,42 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de julio de 2009.

b) Contratista: Cyes Construcciones y Estudios, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 826.925,31 euros.

Expte.: 2008/2438 (7-SE-2162-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la carretera SE-4201, de Los Molares A-360.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 65, de fecha 3.4.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 370.539,01 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2009.

b) Contratista: Martín Casillas, S.L.U.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 244.852,17 euros.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2389/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0904660B11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de la Ermita de San Antonio Abad. Arcos de la Frontera (Cádiz).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

d) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: Once meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 233.700,64 euros, IVA: 37.392,10 euros, importe total: 271.092,74 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 915.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo K, subgrupo 7 y categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2009, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 15 de octubre de 2009.

e) Hora: 12,20 horas.

10. Otras informaciones: Programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Medida AM30055820. Código de operación: AM300558200001. Porcentaje de financiación: 70%.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2388/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0913780B21BC.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de restauración del Castillo de Cala (Huelva).
- b) División por lotes y número: Sin lotes.
- d) Lugar de ejecución: Cala (Huelva).
- e) Plazo de ejecución o límite de entrega: Quince meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 795.070,96 euros, IVA: 127.211,36 euros, importe total: 922.282,32 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: Levías, núm. 27.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 955 036 915.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: grupo K, subgrupo 7 y categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2009, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - Domicilio: San José, núm. 13.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: San José, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.
Medida: AM30055820. Código de operación: AM300558200001. Porcentaje de financiación: 70%.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2387/2009).

- Entidad adjudicadora.
- Organismo: Consejería de Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
- Número de expediente: B090678SV18BC.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Redacción y ejecución del proyecto general de investigación denominado «Primeras ocupaciones humanas en el pleistoceno inferior de la cuenca Guadix-Baza (Granada, España)».
- b) División por lotes y número: Sin lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 172.413,80 euros, IVA: 27.586,20 euros, importe total: 200.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Investigación y Difusión.
- b) Domicilio: C/ Levías, 17.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 955 036 940.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2009, a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- e) Hora: 12,40 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2390/2009).

- Entidad adjudicadora.
- Organismo: Consejería de Cultura.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
- Número de expediente: B0913930B41BC.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Torre de la Iglesia de San Juan Bautista. Écija (Sevilla).
- b) División por lotes y número: Sin lotes.
- d) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).
- e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 457.896,97 euros, IVA: 73.263,52 euros, importe total: 531.160,49 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: Levías, núm. 27.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 955 036 915.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7 y categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2009, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - Domicilio: San José, núm. 13.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: San José, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- e) Hora: 12,10 horas.
10. Otras informaciones: Programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Medida AM30055820. Código de operación: AM300558200001. Porcentaje de financiación: 70%.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 2391/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
- c) Número de expediente: B0916050B41BC.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de restauración de la Torre de la Iglesia de Santa Cruz, Écija (Sevilla).
- b) División por lotes y número: Sin lotes.
- d) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).
- e) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 412.871,70 euros, IVA: 66.059,47 euros, Importe total: 478.931,17 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: Levías, núm. 27.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 955 036 915.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7 y categoría E.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2009, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - Domicilio: San José, núm. 13.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: San José, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- e) Hora: 12,30 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2386/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
- c) Número de expediente: H090717SV00LP.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Elaboración del Catalogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.
- b) División por lotes y número: Sin lotes.
- d) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 136.493,53 euros, IVA: 21.838,97 euros, importe total: 158.332,50 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Servicio de Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación.
- b) Domicilio: Conde de Ibarra, núm. 18.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Teléfono: 958 026 910.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: grupo M, subgrupo 5 y categoría C.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 10 de septiembre de 2009, a las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las proposiciones económicas.
- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: San José, núm. 13.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 10 de octubre de 2009.
- e) Hora: 12,00.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 2009/0005537 (ref. interna OB. 8/09).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Obras para la ejecución de refuerzo estructural y adecuación de aulas del Edificio 24 (antiguo C.P. Teresa León), de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía».
- c) Lote: Lote único.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado, art. 155.b).
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (963.772,49 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de junio de 2009.
- b) Contratista: Dragados, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ochocientos treinta mil ochocientos treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (830.838, 35 €), IVA incluido.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
- c) Núm. Expte.: 2009/0000762 (ref. interna EQ. 1/09).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- a) Descripción del objeto: «Suministro, instalación y configuración de un clúster de alto rendimiento para cálculo científico para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía».
- c) Lote: Lote único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 1 de abril de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Cien mil euros (100.000 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 13 de julio de 2009.
- b) Contratista: Catón Sistemas Alternativos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 100.000 € (IVA incluido).

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de servicios que se cita. (PP. 2222/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Planificación y Coordinación de Programas y Prensa.
 - c) Núm. de expediente: 2009/0115/0245.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de difusión de actividades en distintos medios de comunicación, así como el diseño y producción de material gráfico y elementos publicitarios para difusión y publicidad institucional de programas y actividades del Ayuntamiento de Sevilla.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12 de marzo de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 115.000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Provisional: 29 de abril de 2009.
 - b) Definitiva: 25 de mayo de 2009.
 - c) Contratista: Adsolut, S.L., con CIF B-83054684.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 115.000 euros.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Calle Judería, 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 00058/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Suministro e instalación en su caso de material específico, Ciclos Formativos Panadería, Re-

postería y Confitería Industrial Alimentaria para dotar a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación». Expediente 00058/ISE/2009/SC.

- b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 70, de 1.6.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Importe total IVA incluido: Ciento sesenta y dos mil sesenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (162.061,88 €), desglosado del siguiente modo: Base Imponible: Ciento treinta y nueve mil setecientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (139.708,52 €), IVA: Veintidós mil trescientos cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos (22.353,36 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de julio de 2009.
 - b) Contratista: Ver perfil del contratante.
 - c) Importe de adjudicación: Ver perfil del contratante.

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 29 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita, por el procedimiento abierto.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 - b) Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. 41092, Sevilla.
 - c) Tlfno.: 955 929 000.
 - d) Unidad de Servicios Jurídicos.
 - e) Expediente núm.: 2009 02002 PS.
2. Objeto del contrato: Servicio de venta en las tiendas de los Museos y Conjuntos.
3. Tramitación: Ordinaria.
4. Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.
5. Presupuesto base de licitación: Quinientos veintiséis mil novecientos sesenta y seis con treinta y seis céntimos de euros (526.966,36 €), al que habrá que añadir el importe de ochenta y cuatro mil trescientos catorce con sesenta y dos céntimos de euros (84.314,62 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de seiscientos once mil doscientos ochenta con noventa y ocho euros (611.280,98 €).
6. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 91, de 14 de mayo de 2009.
7. Adjudicación: 6 de julio de 2009.
8. Adjudicatario: Eulen, S.A.
9. Nacionalidad: Española.
10. Importe adjudicación: Quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con sesenta y nueve céntimos de euros (504.545,69 €), al que habrá que añadir el importe de ochenta mil setecientos ochenta y nueve con seis céntimos de euros (80.789,06 €) correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro con setenta y cinco céntimos de euros (585.334,75 €).

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de asesoría y asistencia técnica por el procedimiento abierto que se cita.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.
Tlfno.: 955 929 000.
Unidad de Servicios Jurídicos.
Expediente núm.: 2008 10019 PS.
2. Objeto del contrato: Asesoramiento y asistencia técnica para las tareas relacionadas con el diseño e implantación del Sistema de Seguimiento del Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), al que habrá que añadir el importe de veinte mil euros (20.000,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €).

5. Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 5 de febrero de 2009.

6. Adjudicación: 30 de julio de 2009.

7. Adjudicatario: Everis Spain, S.L.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: Ciento tres mil setecientos cincuenta euros (103.750,00 €), al que habrá que añadir el importe de dieciséis mil seiscientos euros (16.600,00 €), correspondiente al 16% IVA, lo que supone un total de ciento veinte mil trescientos cincuenta euros (120.350,00 €).

Sevilla, 30 de julio de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el segundo trimestre del año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de las entidades beneficiarias, el título de los proyectos, la zona geográfica y el importe concedido, la relación de subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, durante el segundo trimestre del año 2009, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 490.00 y 790.00, del Programa 8.2.B.

Entidad beneficiaria	Proyecto	País/Área geográfica	Subvención euros
Asoc. Paz con Dignidad	Intervención de emergencia en Gaza para asegurar la continuidad de la atención sanitaria en la Franja de Gaza	Territorios Palestinos	237.000,00 €
Cruz Roja Española	Apoyo al llamamiento de la Media Luna Roja Palestina para atender las necesidades médicas de la población en la Franja de Gaza	Territorios Palestinos	122.300,82 €
Universidad Pablo de Olavide	Máster y especialista universitario en educación para el desarrollo y sensibilización social I Edición	Andalucía	23.048,00 €

Sevilla, 21 de julio de 2009.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Covipil, S.L.
Expediente: SE-79/08-MR.
Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley del Juego, y 105.a) del Reglamento.
Fecha: 13.7.2009.
Sanción: 610 €.
Actos notificados: Propuesta y resolución.
Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Hostelería y Esparcimiento, S.L. (Monpensier).
Expediente: SE-64/09-EP.
Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999.
Fecha: 13.7.2009.
Sanción: 30.000 €.
Acto notificado: Iniciación.
Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Chen Wanran.
Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.
Fecha: 30.6.2009.
Acto/s notificado/s: Iniciación Expte. Prohibición Acceso Bingo.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 17 de julio de 2009, de la Dirección General de Transportes y Movilidad, sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, esta no

ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de

alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCION €
DGIT/000161/2008	21/10/2008	TRANS-ALQUISER 2004, S.L.	P.I. EL CEREZO, C/ CEREZO, N°3. 23670. C. DE LOCUBIN. JAEN	141.11	1.001,00
DGIT/000166/2008	21/10/2008	MUDANZAS Y TTES. LA LOMA, S.L.	C/ ANDALUCIA, N°7. 23400. UBEDA. JAEN	140.20	3.301,00
DGIT/000194/2008	21/10/2008	CONDE BUENO, FERNANDO	CRISTÓBAL COLON, 14, 1° B. 11005 CADIZ. CADIZ	142.3	301,00

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T174/09.
 Núm. de acta: I292009000008711.
 Empresa: «Diseño Earle, S.L.».
 Último domicilio: C/ Churruca, 2, 29640, Fuengirola (Málaga).
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: 6 de julio 2009.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente,

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: 545/06.
 Núm. acta: 1579/06.
 Núm. Rec. Cont. Admtvo.: 322/09.
 Destinatario: Rando Caparros, S.L.
 Acto: Emplazamiento en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.
 Fecha: 11/06/2009.
 Órgano que lo dicta: El/La Magistrado-Juez.

Málaga, 28 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 153/09-S.
 Notificado: Benavente Ramírez Aguilar, Médicos Asociados, S.A.
 Último domicilio: Plaza del Señorío, Edf. García Lorca, 2, 29730, Rincón de la Victoria.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 3 de junio de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones en concepto de tasación de costas, tramitados por el Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones relativas a liquidaciones en concepto de Tasación de costas tramitados por el Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse a los Servicios Centrales del SAS, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avenida de la Constitución, 18 (41071, Sevilla), concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana (41071, Sevilla).

- Acto administrativo: Liquidación.

Núm. Expte.: 0472411841092.

Interesado: José Antonio Granero Granero.

DNI: 27.826.417-M.

Último domicilio: C/ Santa Fe, 7, 10.º B (41011, Sevilla).

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 713/06, por importe de 300,00 €.

Núm. Expte.: 0472411841113.

Interesado: Construcciones y Obras Coral, S.L.

DNI: B-41978180.

Último domicilio: C/ Divina Pastora, 9, local 75 (18002, Granada).

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 569/04 por importe de 23.091,97 €.

Núm. Expte.: 0472411857595.

Interesado: Rafael Porras Hidalgo.

DNI: 30.494.075-P.

Último domicilio: C/ León, XIII, 64, Local 114 (14001, Córdoba) Domicilio de D. Cristóbal Gallardo Benítez especificado por el Letrado don Emilio Sánchez Ciudad.

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 486/2001 por importe de 4.261,57 €.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Director General, P.S. el Secretario General, Jesús Huerta Almendro.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal, sito en Avenida Doctor Oloriz, 16, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Clínico «San Cecilio», en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 4921/14/2009.

Interesada: Esther Martín Benítez.

DNI: 24.296.545-N.

Último domicilio: Plaza del Boquerón, 6, 1.º B, 18001 (Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad abonada indebidamente y correspondientes a 30 días de haberes con cargo a este Hospital.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- El Director General, P.S. el Secretario General, Jesús Huerta Almendro.

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo), o Reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 41071-Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

- Acto administrativo: Resolución.

Núm. Expte.: 014/09.

Interesado: Doña Enriqueta Barrieto Pérez.

DNI: 30.497.335-W.

Último domicilio: C/ Alcalde Sanz Moguer, 26-2.ºD (14005-Córdoba).

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 37,68 €.

Sevilla, 21 de julio de 2009.- El Director General, P.S. el Secretario General, Jesús Huerta Almendro.

ANUNCIO de 27 de julio de 2009, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, Servicio de Gestión Financiera, sito en Carretera de Ronda, 226, de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director del Centro arriba indicado o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la Resolución.

Núm. Expte.: 0472040810893 - 0472040810913.

Asistida: Doña Mercedes Martínez del Cerro.

Titular: Anastasia del Rosario del Cerro Merino.

DNI: 05.200.585D.

Último domicilio: C/ Marx, 54. 04230, Huércal de Almería.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, 1.ª de 565,25 euros y 2.ª de 54,58 euros, siendo el importe total de 619,83 euros.

Sevilla, 27 de julio de 2009.- El Director General, P.S. el Secretario General, Jesús Huerta Almedro.

ANUNCIO de 24 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de 1 de julio de 2009, recaído en el expediente sancionador que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sec-

ción de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 97/09.

Notificado a: Manuel Marcelo Ortiz González (Pastería Marcelo). Último domicilio conocido: C/ Daoiz, s/n, Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 24 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 8 de julio de 2008 por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 8 de julio de 2008, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 29.921,94 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vicar (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 133.586,02 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 22.043,10 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 73.100,29 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 36.408,57 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 131.245,24 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lecrín (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Chauchina (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana

Cuantía de la subvención: 28.465,72 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 56.245,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Montillana (Granada).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 18.000,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Padul (Granada).
Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 42.802,68 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 32.751,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Escacena del Campo (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Cuantía de la subvención: 17.516,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 49.800,00 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 47.055,96 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 71.663,36 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Cuantía de la subvención: 26.889,12 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 28.233,58 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Cuantía de la subvención: 35.442,55 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

Cuantía de la subvención: 27.606,16 euros.
Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Finalidad de la subvención: Financiación de la realización de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Cuantía de la subvención: 31.370,64 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.03.00.76600.43b.3
3.1.15.00.03.00.76600.43b.5.2010

Sevilla, 18 de junio de 2009.- La Directora General de Urbanismo, P.V. (Decreto 239/2008, de 13.5), el Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por pequeñas y medianas empresas (Pymes) en materia de turismo, modalidad 2 (ITP), Convocatoria 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006, y BOJA núm. 244, de 12 de diciembre de 2007), modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), para la modalidad 2 (ITP), en materia de servicios turísticos y creación de nuevos productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitudes de subvención presentadas por Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes), Convocatoria 2009, al amparo de las Órdenes citadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estarán expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 30 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (4/2009).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
24895156	ARCAS ARCAS, M ^a JOSEFA	P.N.C.
24759196	ARIAS OLEAS, JOSEFA	P.N.C.
729720229	AZIZ KABLI .	P.N.C.
25270257	BATUN MARTIN, DOLORES	P.N.C.
24711758	BERLANGA GALVAN, ANTONIA	P.N.C.
24204915	CONTRERAS NIETO, MONSERRAT	P.N.C.
50827763	DOMINGUEZ MUÑOZ, ANTONIO	P.N.C.
15723988	ESCALONA GUERRERO, M ^a JESUS	P.N.C.
24689338	FERNANDEZ GODOY, FRANCISCA	P.N.C.
24931464	GARCIA RUIZ, MARIA	P.N.C.
79020163	GARCIA SOTO, VICENTE	P.N.C.
24835780	GUERRERO SANCHEZ, ISABEL	F.A.S.
24872821	JIMENEZ MUÑOZ, M ^a ISABEL	P.N.C.
74772463	MERIDA MUÑOZ, RAMONA	P.N.C.
24934737	ORTEGA MESA, ISIDORA	P.N.C.
24732946	PEÑA GONZALEZ, M ^a DEL CARMEN	P.N.C.
13861250	PEREZ DE LA PASCUA, M ^a DEL CARMEN	P.N.C.
26815007	RAMOS FERNANDEZ, CORAL	P.N.C.
24692039	RICO SERRANO, ANGELA	P.N.C.
25686962	SANCHEZ ALIJO, FRANCISCO L.	P.N.C.
27377571	SANCHEZ CASTRO, JUANA	P.N.C.
33358517	SANCHEZ RUIZ, JOSEFA	P.N.C.
27383028	SANTIAGO SILVA, JUAN JOSE	P.N.C.
24734396	TORRES CAÑAS, MARIA	P.N.C.
48812617	TRUJILLO GALVEZ, ANTONIO M.	P.N.C.
24645904	URBANO ROJO, FUENSANTA	P.N.C.
24666485	VELASCO MORENO, DOLORES	P.N.C.

Málaga, 14 de julio de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de descatalogación parcial en el monte que se cita.

AL-70016-CCA.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Nijar la Descatalogación de 10.000 m² incluidos en el Medianil 8 del Lote 16 del Monte denominado «Sierra Alhama» N.44 del Catalogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Nijar y sito en su término municipal.

APELLIDO	NOMBRE	POL. 9	POL. 3	POL. 5	POL. 8	POL 15	POL. 1	POL. 10	POL. 11
CUERVA ROMERO	SERAFÍN								
DERROTE	JOSÉ LUIS								622
ENTRENA JIMÉNEZ	M.ª DOLORES						40		
ENTRENA JIMÉNEZ	SOCORRO						3		
FERNÁNDEZ DE BOBADILLA Y BASSABÉ	FRANCISCO JAVIER								
FERNÁNDEZ DE BOBADILLA Y CAMPOS	PILAR								
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ANTONIO							36	
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	EMILIA							25, 26, 41, 45	
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO							42	
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ							35	
GARCÍA ÁLVAREZ	ELEUTERIO			61					
GARCÍA AVILÉS	JOSÉ (HEREDEROS DE)			59					
GARCÍA BENAVIDES	ENCARNACIÓN (HEREDEROS DE)								354, 356, 370, 404
GARCÍA BENAVIDES	JOSÉ								346, 348, 350, 355, 362, 363, 371, 372, 373, 375, 403, 843
GARCÍA HERNÁNDEZ	M.ª ANGUSTIAS								
GARCÍA MARTÍNEZ	MARÍA								367
GARCÍA MEDINA	ELENA								
GARCÍA MEDINA	JOSÉ LUIS								
GARCÍA ORTEGA	JAIME								
GARCÍA ORTEGA	MANUEL								804
GARCÍA PLAZA	ÁNGELES						30		
GARCÍA PUENTE	ANTONIO MIGUEL								
GARCÍA RODRÍGUEZ	ANTONIO								805
GARCÍA RODRÍGUEZ	JOSÉ								
GARCÍA SIERRA	BERNARDINO						50		
GÓMEZ MOLINO	JESÚS								620
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	EMILIA							28, 29, 46	823
GUERRERO GINEL	ANA MARÍA						50		
JIMÉNEZ JIMÉNEZ	FRANCISCO PEPINO						10, 11		
JIMÉNEZ JURADO	ANTONIA						42		
JIMÉNEZ JURADO	ANTONIO						44		
JIMÉNEZ JURADO	CARMELO						48		601, 606
JIMÉNEZ JURADO	JOSÉ (HEREDEROS DE)						46, 49		611, 800
JIMÉNEZ JURADO	JOSEFA						45		
JIMÉNEZ JURADO	MANUEL						1, 43		605
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	AMPARO						56		751
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	ANTONIO						2		
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO						9		86
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ								592, 685, 796
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	JOSÉ						41		95, 596
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	M.ª DOLORES						4		
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	MANUEL						5		
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	MANUEL						47		
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	MANUEL (HEREDEROS DE)								595
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	MANUEL CABEZÓN						24, 33		
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	MARÍA						7, 23		
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	SOCORRO								791
JURADO RODRÍGUEZ	ENCARNACIÓN								88, 311, 409, 414, 588, 621, 659, 802
LÓPEZ GARCÍA	ELENA								
LÓPEZ GARCÍA	ELENA								
LÓPEZ GARCÍA	MANUEL								
MALDONADO RODRÍGUEZ	FRANCISCA							30, 37, 43	858
MARÍN GARCÍA	M.ª JESÚS								735, 801
MARÍN PARDO	JUAN								639, 770, 794
MARÍN RODRÍGUEZ	ENCARNACIÓN								753, 762, 781, 789, 795
MARÍN RODRÍGUEZ	FRANCISCA								753, 762, 781, 789, 795

APELLIDO	NOMBRE	POL. 9	POL. 3	POL. 5	POL. 8	POL. 15	POL. 1	POL. 10	POL. 11
RUBIO RODRÍGUEZ	LUIS								741
RUBIO RODRÍGUEZ	MANUEL								765
SÁNCHEZ GARCÍA	ENRIQUE		6						
SANTANDER JIMÉNEZ	ANTONIO								593
SICHLING BUENO	FELIPE								
SICHLING BUENO	JORGE								
SICHLING BUENO	LORETO								
URBANO GÓMEZ	ROSA MARÍA								
VÍLCHEZ GARCÍA	FRANCISCO			58					

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 22 de junio de 2009, ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento, Expte. MO/00001/2009, del monte «La Ermita y Otras», Código de la Junta de Andalucía GR-10500-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal Huétor-Santillán, provincia de Granada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento de montes del monte público «La Ermita y Otras», Código de la Junta de Andalucía GR-10500-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Huetor-Santillán, provincia de Granada, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 958 158 381, así como para concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2008/660/AG.MA./PES, HU/2008/324/G.C./CAZ.

Interesados: Don Francisco Javier López Fuentes (28878986-W), don Francisco Javier Guerrero García (27392617-P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2008/660/AG.MA./PES, HU/2008/324/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ampliación del plazo del amojonamiento parcial del monte público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito».

Acuerdo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se amplía el plazo de ejecución del expediente MO/00009/2009, de amojonamiento del monte público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», código de Junta de Andalucía SE-30001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla.

Vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del expediente MO/00009/2009, de amojonamiento del monte público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», Código de la Junta de Andalucía SE-30001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en dicha provincia, se tienen los siguientes,

HECHOS

1.º Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por el elevado número de interesados, dificultades a la hora de efectuar las notificaciones personales a los mismos y las acontecidas en la práctica de las operaciones materiales, que requieren un trabajo de campo muy preciso y siendo además la orografía del terreno muy compleja, siendo previsible que dichas operaciones de apeo transcurran con lentitud.

Visto el artículo 42.6 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999,

ACUERDO

Ampliar el plazo desde la Orden de Inicio legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento del monte público «Dehesa del Perro, Cerro de Garcibravo y Cerro del Hornito», Código de la Junta de Andalucía SE-30001-AY, propiedad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, y sito en el término municipal de Aznalcóllar, provincia de Sevilla, a efectos de evitar la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.

Firmado doña María Cinta Castillo Jiménez. Firma ilegible. Consta el sello de la Secretaria General Técnica.

Se adjunta listado de propietarios, a los cuales ha sido notificado el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	MUNICIPIO NOTIFICACIÓN
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	SEVILLA
AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	SEVILLA
AGUILAR CASTAÑO MANUEL	SEVILLA
ALMANSA ROMERO FELICIANA	AZNALCOLLAR
AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR
BARRERA MARTIN MANUEL (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
BARRERA PEREZ M ^a CARMEN	AZNALCOLLAR
BARRERA PEREZ MANUEL	AZNALCOLLAR
BOLIDEN APIRSA SL	SEVILLA
BORRERO ESCUDERO ESTEBAN	AZNALCOLLAR
BORRERO MARABEL JOSE (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
CAÑADA HONDA SA	SEVILLA
CAPARROS MARTIN FEDERICO	AZNALCOLLAR
DARNAUDE DIAZ JOSE NARCISO	SEVILLA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA
HAMSTER SA	MADRID
KINLO SL	SEVILLA
LIBRERO PAVON FRANCISCO	AZNALCOLLAR
LOSADA NAVARRO JOSÉ	AZNALCOLLAR
MARTINEZ BERNAL ANTONIO JOSE	AZNALCOLLAR
MERIDA PAVON ANTONIO JOSE	AZNALCOLLAR
MERIDA REYES ANTONIO	AZNALCOLLAR
NAVARRO DELGADO AMPARO	AZNALCOLLAR
OJEDA BALLA MARIA LUISA	AZNALCOLLAR
PARRILLA FERNANDEZ PEDRO (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
PONCE MARQUEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	AZNALCOLLAR
RIBERAS DE AZNALCOLLAR SL	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ BERMEJO CARMEN MA	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ GARCIA JOSE	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL	AZNALCOLLAR
RODRIGUEZ PEREZ EDUARDO	AZNALCOLLAR
RUBIANO FERNANDEZ GUILLERMO	AZNALCOLLAR
SANCHEZ HIDALGO, NICASIO DAVID	AZNALCOLLAR
VAZQUEZ GUTIERREZ MANUEL	AZNALCOLLAR
VILLAR GARCIA MARIA JOSE	AZNALCOLLAR

Y así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados:

NOMBRE:	POLÍGON/PARCELA:
DESCONOCIDO	17/30
LIBRERO ROMERO ROSALIA	18/32

A los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce la dirección donde pudiera realizarse. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: DE-AL-332-2007.

Interesado: Don Antonio Molina Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del expediente sancionador DE-AL- 332-2007 por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, en C/ Hnos. Machado, núm. 4, 5.^a planta, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: DE-AL-332-2007.

Interesado: Don Antonio Molina Martínez.

DNI: 27.210.821.

Infracción: Menos grave según los artículos 316.C) del RDPH y 116.3.B) del TRLA.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones.

Almería, 9 de julio de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Almería, de la Agencia Andaluza del Agua, notificando acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte. DE-AL-83-2009.

Interesado: Don Andrés Campoy Jiménez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador DE-AL-83-2009 por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, en C/ Hnos. Machado núm. 4, 5.^a planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: DE-AL-83-2009.

Interesado: Don Andrés Campoy Jiménez.

NIF: 23.198.587-M.

Infracción: Menos grave según los artículos 316.C) del RDPH y 116.3.B) del TRLA.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones.

Almería, 9 de julio de 2009.- El Director, Clemente García Valera.

AYUNTAMIENTOS

ACUERDO de 4 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Osuna, sobre delegación de competencias de gestión de los residuos de construcción y demolición a la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000. (PP. 2228/2009).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2009, acordó la delegación de competencias de la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000.

El texto íntegro del acuerdo puede ser consultado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 165, de 18 de julio de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osuna, 4 de mayo de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

ANUNCIO de 20 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Osuna, de aprobación inicial modificación del escudo. (PP. 2227/2009).

Doña Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Osuna.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, en sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación inicial de la modificación del Escudo del Ayuntamiento de Osuna, quedando como descripción exacta de dicho escudo la que sigue: «En un campo de oro un castillo, a cuyas almenas se asoma el busto de una mujer con el busto desnudo, adornada con una corona murada, que sostiene en sus manos unas cadenas. Dos osos rampantes, encadenados a ambos lados de la torre. Las figuras del escudo son en sus colores naturales».

Segundo. Aprobación inicial de la configuración del Logotipo del Ayuntamiento de Osuna con la siguiente descripción:

- Composición Gráfica: Dos osos rampantes enfrentados a una torre centrada, culminada por una corona. En la parte baja, el lema del Ayuntamiento de Osuna.

- Colorido: Los osos en partone 586563; La torre, corona y fondo del lema en partone 9b0707; El fondo blanco y el calado de las letras del lema en partone fffff.

- Tipografía: Letras Times New Roman, calada en blanco sobre fondo rojo.

Los expedientes referenciados podrán consultarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en los lugares previstos en la norma expresada.

Osuna, 20 de julio de 2009.- La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 21 de julio de 2009, de la Sdad. Coop. And. Codepún, en liquidación. (PP. 2246/2009).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 25 de agosto de 2009, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda, en nuestra sede social situada en Avda. Cañada Rosal, 13, El Campillo, 41430, La Luisiana (Sevilla) con el siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta y aprobación Balance Final de la Cooperativa.
- 2.º Propuesta y aprobación de distribución de Activo.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Lectura y aprobación del Acta.

El Campillo (La Luisiana), 21 de julio de 2009.- La Liquidadora, María Cruz González Sojo.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63